

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

| | | | | |
|---|---|--|-------|--|
| Año XCI | <i>Salta, 15 de Mayo de 2000</i> | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA |
| EDICION DE 40 PAGINAS | | | | CONCESION N° 3/18 |
| N° 15.901 | Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199 | | |
| Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00 | Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR | | |
| | Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO | | | |

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|-------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública..... | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales..... | \$ 10,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Judiciales..... | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Administrativos..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Generales..... | \$ 25,00 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 75,00 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. | \$ 120,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual..... | \$ 100,00 | |
| • Semestral..... | \$ 65,00 | |
| • Trimestral..... | \$ 50,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 1,00 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... | \$ 1,50 | |
| • Atrasado más de 1 año..... | \$ 3,00 | |
| • Separata..... | \$ 3,50 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 0,20 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

| | |
|---|------|
| M. Ha. N° 1.147 del 02/05/00 - Aprueba contrato de locación de obra (estudio y proyecto de la situación económico-financiera de municipios provinciales) | 2518 |
| S.G.G. N° 1.148 del 02/05/00 - Aprueba contrato de locación de servicios | 2518 |
| M.P.E. N° 1.149 del 02/05/00 - Comisión oficial | 2519 |
| M.P.E. N° 1.150 del 02/05/00 - Reglamenta explotación racional de áridos dentro de la Pcia. y la implementación y venta de guías de explotación y transporte | 2519 |
| S.G.G. N° 1.153 del 04/05/00 - Decreto N° 202/2000: Aclaratoria | 2522 |
| S.G.G. N° 1.155 del 04/05/00 - "10 Olimpíadas Regionales de Profesionales en Ciencias Económicas", Interés Provincial..... | 2522 |
| S.G.G. N° 1.156 del 04/05/00 - Decreto N° 422/2000: Aclaratoria | 2523 |
| S.G.G. N° 1.158 del 04/05/00 - Designa al Sr. Juan Angel Domínguez en el cargo de Subdirector del Servicio Penitenciario de la Provincia | 2523 |
| M. Ed. N° 1.159 del 04/05/00 - Prórroga de designación del Sr. Daniel Cancio Toro, como asesor de folklore de la Secretaría de Cultura de la Provincia..... | 2523 |
| S.G.G. N° 1.160 del 04/05/00 - Convenio Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Cerrillos (modernización del sector público)..... | 2524 |
| M.I.S.P. N° 1.161 del 04/05/00 - Revoca comodato otorgado por Decreto N° 2.375/97 | 2524 |
| M.G.J. N° 1.162 del 05/05/00 - Incorpora planta de cargos de la estructura de apoyo de la coordinación de ministerios a las previstas por Decreto N° 2.772/97 | 2524 |
| M. Ha. N° 1.165 del 05/05/00 - Convenio provincia de Salta y Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (financiamiento de obras de construcción de puente sobre río Toro)..... | 2525 |
| M.I.S.P. N° 1.166 del 05/05/00 - Modifica niveles de conducción en la estructura de Vialidad de Salta | 2525 |
| M.I.S.P. N° 1.167 del 05/05/00 - Designa al Ing. Samuel Felipe Caprini en el cargo de Gerente General de la D.V.S. | 2526 |
| M.I.S.P. N° 1.168 del 05/05/00 - Designa al Ing. Carlos Marcelo Cesano en el cargo de Gerente de Proyectos de la D.V.S. | 2526 |
| M.I.S.P. N° 1.169 del 05/05/00 - Designa al Ing. Sergio Aguiar en el cargo de Gerente de Obras y Contratos de la D.V.S. | 2527 |
| M.I.S.P. N° 1.170 del 05/05/00 - Designa al C.P.N. Norberto Roque Delgado en el cargo de Gerente Contable Financiero de la D.V.S. | 2527 |
| M.I.S.P. N° 1.171 del 05/05/00 - Designa al Ing. Héctor Hugo de la Fuente en el cargo de Gerente de Mantenimiento Vial de la D.V.S..... | 2527 |
| M. Ed. N° 1.183 del 05/05/00 - Decreto 1.389/96, estructura, planta de cargos y cobertura del M. Ed.: Reemplaza Anexos XII, XIII, XIV y XV, pertenecientes a la Secretaría de Cultura | 2528 |
| S.G.G. N° 1.239 del 10/05/00 - Convoca a miembros del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior (corte de Ruta Nacional N° 34)..... | 2528 |
| S.G.G. N° 1.240 del 10/05/00 - Adhiere la provincia de Salta, al duelo provocado por el fallecimiento del Ing. Pedro Ennio Pontussi..... | 2529 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| S.G.G. N° 1.154 del 04/05/00 - Retiro voluntario..... | 2529 |
| S.G.G. N° 1.157 del 04/05/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios..... | 2530 |

Pág.

| | |
|---|------|
| M. Ha. N° 1.163 del 05/05/00 - Reestructuración presupuestaria..... | 2530 |
| M. Ha. N° 1.164 del 05/05/00 - Reestructuración presupuestaria..... | 2530 |

RESOLUCIONES

| | |
|---|------|
| N° 648 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. N° 13.376..... | 2530 |
| N° 647 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. N° 13.365..... | 2530 |
| N° 646 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. N° 13.364..... | 2531 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---|------|
| N° 650 - Suerte - Expte. N° 16.795..... | 2531 |
| N° 649 - Pulares 3 - Expte. N° 16.856..... | 2531 |
| N° 642 - San Marcos - Expte. N° 16.823..... | 2531 |
| N° 641 - Caipe III - Expte. N° 16.578..... | 2532 |
| N° 640 - Caipe I - Expte. N° 16.576..... | 2532 |
| N° 019 - La Revancha II - Expte. N° 16.487..... | 2533 |
| N° 010 - Oscar - Expte. N° 16.395..... | 2534 |
| N° 006 - Isabel 5 - Expte. N° 16.521..... | 2534 |
| N° 005 - Juancito - Expte. N° 16.730..... | 2534 |
| N° 802 - Flor 2 - Expte. N° 16.663..... | 2535 |
| N° 801 - Toro 4 - Expte. N° 16.571..... | 2535 |
| N° 800 - Flaca - Expte. N° 16.670..... | 2535 |
| N° 795 - Los Pinos IV - Expte. N° 15.952..... | 2536 |
| N° 790 - Diamante - Expte. N° 16.792..... | 2536 |

PRORROGA LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

| | |
|--|------|
| N° 655 - Ministerio de Salud Pública N° 05/2000..... | 2536 |
|--|------|

LICITACION PUBLICA PRORROGA

| | |
|--|------|
| N° 645 - I.P.D.U. y V. N° 15/2000..... | 2536 |
|--|------|

LICITACION PUBLICA

| | |
|--|------|
| N° 629 - I.P.D.U. y V. N° 23/2000..... | 2537 |
|--|------|

CONCURSO DE PRECIOS

| | |
|-------------------------------|------|
| N° 653 - M.S.P. N° 14/00..... | 2537 |
|-------------------------------|------|

REMATES ADMINISTRATIVOS

| | |
|---|------|
| N° 662 - Por: Marcos López - Juicio: Expte. N° T. 017/99..... | 2537 |
| N° 660 - Jefatura de Policía..... | 2538 |

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|---|------|
| N° 656 - Paz, Delfín Jacinto - Expte. N° 1C-50.876/2000..... | 2538 |
| N° 644 - Gómez, Tomás Lucilo - Expte. N° C-44.956/99..... | 2538 |
| N° 637 - Bisaga de Cañizares, Bronislava - Expte. N° C-48.066/99..... | 2538 |
| N° 634 - Salcedo, Adela Luisa - Expte. N° C-7.798/99..... | 2539 |
| N° 615 - Huanca, Tomás - Expte. N° C-46.302/99..... | 2539 |
| N° 604 - Vilde, Gregoria - Expte. N° C-50.659/00..... | 2539 |

REMATES JUDICIALES

Pág.

| | |
|--|------|
| N° 659 - Por: Alberto O. López - Juicio: Expte. N° B-78.461/96..... | 2539 |
| N° 652 - Por: Ana Cecilia Sanmillán - Juicio: Expte. N° B-51.498/94..... | 2539 |
| N° 643 - Por: Vicente O. Amaya - Juicio: Expte. N° C-21.609/98..... | 2540 |

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|--|------|
| N° 089 - F. Atilio Mosca S.A. - Expte. N° B-82.993/96..... | 2540 |
|--|------|

CONCURSOS PREVENTIVOS

| | |
|---|------|
| N° 051 - Guzmán, Mario - Expte. N° 11.913/99..... | 2541 |
| N° 049 - Andrés Francisco Argibay..... | 2541 |

EDICTO JUDICIAL

| | |
|--|------|
| N° 622 - Cita a herederos de Brígido Guitián - Expte. N° 2C-37.372/99..... | 2541 |
|--|------|

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

| | |
|-------------------------------------|------|
| N° 628 - Telecabinas El Carril..... | 2542 |
|-------------------------------------|------|

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|--|------|
| N° 636 - Defensa y Encauzamiento S.A., para el día 27/05/2000..... | 2542 |
| N° 614 - Parque S.A. | 2542 |
| N° 050 - Finca Santiago S.A., para el día 27/05/2000..... | 2542 |

AVISO COMERCIAL

| | |
|-----------------------------|------|
| N° 661 - Procoaf S.R.L..... | 2543 |
|-----------------------------|------|

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

| | |
|---|------|
| N° 658 - Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología, para el día 02/06/2000..... | 2543 |
|---|------|

ASAMBLEAS

| | |
|---|------|
| N° 657 - Asociación Cultural Belgrano, para el día 14/06/2000..... | 2544 |
| N° 651 - Centro Vecinal Social y Cultural Barrio Cabildo, para el día 04/06/00..... | 2544 |

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| N° 663 - Del día 12/05/2000..... | 2544 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 02 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.147

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-51.628/00.

VISTO el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la señora Ministra de Hacienda, CPN Alicia del Carmen Asti y el señor Carlos Humberto Molinaro, D.N.I. N° 4.290.750; y,

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Locación de Obra referido tiene por objeto realizar el estudio y proyecto de la situación económico-financiera de los Municipios de la provincia de Salta, con más altos índices de N.B.I. y menor recaudación de origen municipal, determinando los contribuyentes fiscales de mayor relevancia de los mismos;

Que se ha comprobado también que el personal administrativo existente no cuenta con la especialización, calificación o capacitación específica requerida por el Ministerio de Hacienda para dicho trabajo;

Que del informe técnico agregado en autos surge que el contratista es un ejecutor especializado en razón de su destreza, habilidad, experiencia particular y saber técnico-científico, de probada competencia;

Que se ha imputado preventivamente el gasto en la partida presupuestaria correspondiente a servicios;

Que la contratación referenciada tiene su encuadre legal en el Artículo 13, Inc. d) de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la señora Ministra de Hacienda, CPN Alicia del Carmen Asti y el señor Carlos Humberto Molinaro, D.N.I. N° 4.290.750, por la suma de Pesos catorce mil cuatrocientos (\$ 14.400,00), el que como anexo forma parte integrante del presente decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Hacienda fije a tal efecto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 02 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.148

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Marcela Mabel Orquera; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, durante el período comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de julio de 2000, para desempeñarse como Encargada de Relaciones Institucionales de la mencionada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Marcela Mabel Orquera, se realiza en reemplazo de la señorita María del Carmen Cortés, quien se ha desempeñado como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 588, del 24 de diciembre de 1999, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2000, apruébase el Contrato de

Locación de Servicios y su addenda, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Marcela Mabel Orquera, D.N.I. N° 27.531.813, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 02 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.149

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte N° 136-9.500/00.

VISTO la invitación cursada por Refinería del Norte S.A. al Sr. Coordinador General del Ministerio de la Producción y el Empleo, Ing. Ricardo Jakúlica; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fue invitado por la empresa de referencia a efectuar una visita a las instalaciones en Brasil de Petrobras, con el fin de interiorizarse del uso de alcohol etílico en combustibles, llevándose a cabo conferencias con las autoridades de esa petrolera en sus oficinas de Río de Janeiro;

Que la participación del señor Coordinador General del Ministerio de la Producción y el Empleo en la citada comisión resulta sumamente conveniente, toda vez que la utilización del alcohol etílico como componente de combustibles, resulta de especial interés para nuestra Provincia, como factor de desarrollo y comercialización de la caña de azúcar;

Que Refinor S.A. ofrece cubrir los gastos de viajes y estadía los días 09 y 10 de mayo de 2000;

Que sin perjuicio de lo anterior, es necesario tener en cuenta que para poder estar en la citada ciudad los días mencionados, el referido funcionario deberá emprender viaje el día 08 para regresar el 11 de mayo de 2000;

Que atento ello resulta procedente autorizar los viáticos por dos días únicamente, ya que los restantes gastos están cubiertos por Refinor S.A.;

Que obra en las actuaciones la pertinente imputación preventiva, dictándose el presente con encuadre en las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98, 1.579/98 y 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el viaje oficial que realizará el señor Coordinador General del Ministerio de la Producción y el Empleo, Ing. Ricardo Jakúlica, D.N.I. N° 12.220.844, con destino a la República del Brasil, desde el 08 al 11 de mayo de 2000, a efectos de participar en las conferencias y visitas a las plantas de Petrobras, en la ciudad de Río de Janeiro, referidas al uso de alcohol etílico en los combustibles.

Art. 2° - Liquidense viáticos por dos días al citado funcionario, los que se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - Por Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General liquidese a la Delegación de Administración del Ministerio de la Producción y el Empleo el importe resultante del gasto autorizado.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 02 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.150

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte N° 143-04.802/98, Cde. 1.

VISTO la necesidad de reglamentar la explotación racional de áridos dentro de la Provincia, así como la implementación y venta de guías de explotación y transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la existencia en la Provincia de prácticas y usos abusivos e irracionales en el aprovechamiento de los áridos ubicados en los cauces y lechos de los ríos y debido a que dicha obtención se realiza en su gran mayoría sin que dichos productores cuenten con una concesión, se pueden generar daños

ambientales de importancia, haciendo peligrar la seguridad y el medio ambiente en general;

Que en efecto, muchos explotadores de áridos no cumplen actualmente con las disposiciones mínimas de seguridad y protección al ambiente, lo que podría traer aparejado el desvío del curso de las aguas provocando serios e irreparables daños en las propiedades contiguas a dichos cursos de agua, así como a las obras de arte;

Que es facultad insoslayable del Estado Provincial, el dictar las normas reglamentarias necesarias para la preservación del medio ambiente, tal como establece la Constitución Nacional (Art. 41, tercer párrafo) y la Constitución Provincial de Salta (Artículo 30);

Que el Código de Procedimientos Mineros de la provincia de Salta, Decreto Ley N° 430/57, estableció en su Art. 115 el deber de quien explota minerales de tercera categoría, entre los que se incluyen los áridos, de abonar un derecho de explotación de cada metro cúbico que extraiga;

Que el Decreto Provincial N° 1.557/79, relativo al uso de la guía de transporte en todo el territorio de la Provincia, aplicable a otras sustancias de tercera categoría, dentro de la cual se encuentran incluidos los áridos, resulta insuficiente para una regulación integral de la problemática;

Que la insuficiencia de esta norma, reside en que los extractores o productores furtivos de áridos, que ejercen su actividad no sólo en la clandestinidad, sino sin respetar muchas veces pautas mínimas de seguridad para evitar innecesarios daños al medio ambiente, suelen mudar ágilmente sus productos y explotaciones, lo que trae aparejada la falta del debido control estatal sobre sus explotaciones y de responsabilidad por sus acciones;

Que en forma paralela, esto genera una evasión de impuestos y tasas, es decir recursos indispensables, tanto para la Provincia, como para los Municipios, que deben ejercer los controles conforme al Art. 1°, párrafo segundo y Art. 8° del Decreto N° 2.495/97 y de esa manera evitar males mayores como los ya mencionados;

Que corresponde a la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos fijar las normas para la extracción, la venta de guías y el control posterior de las cantidades extraídas, con la colaboración de los Municipios que hubieren suscripto el convenio que se encuentra como anexo, Decreto N° 2.495/97, conforme lo estableció el Artículo 8° de dicho decreto;

Que dichos Municipios tendrán derecho a percibir de la Provincia, los importes que ingresen por la venta de Guías de Extracción y Transporte de Aridos,

correspondiente a su jurisdicción, conforme lo establece el Art. 8° del Decreto N° 2.495/97, cuyo monto será fijado por la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, conforme al Art. 4° de la mencionada norma;

Que esta situación requiere el dictado de normas relativas a la venta de Guías de Extracción y Transporte de Aridos, a las cuales deberán ajustarse todas las empresas o entidades oficiales y/o privadas que se dediquen a la explotación de áridos situados en los cauces de los ríos de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

TITULO I

Guía de Extracción y Transporte de Aridos

Artículo 1° - Toda extracción o transporte de materiales áridos que se realice en los ríos y/o cauces fluviales públicos o terrenos fiscales, deberá estar amparada por la Guía de Extracción y Transporte de Aridos, en la cual se especificará el área territorial concreta en la que se emplaza la explotación de áridos, el nombre del productor o transportista, tipo de material, el término de validez y cantidad en metros cúbicos de árido que habilita a extraer y transportar. Los demás requisitos, formalidades y especificaciones, incluyendo el precio de esta Guía serán determinadas por la Autoridad de Aplicación:

Art. 2° - Quien extraiga o transporte áridos sin el amparo de la correspondiente Guía de Extracción y Transporte, deberá abonar una multa equivalente al doble del precio de la mencionada Guía, en la primera vez que se le labre el acta de infracción. En caso de reincidir una vez en esta conducta, la multa a abonar será equivalente al triple del precio de la Guía; en caso de reincidir dos veces o más, la multa sería equivalente al quíntuplo del precio de la Guía, pudiendo la Autoridad de Aplicación proceder al secuestro del material, los equipos y las maquinarias del infractor, hasta tanto regularice su situación, abonando la totalidad de las multas. Las multas serán giradas al Sr. Juez de Minas para que proceda a su notificación. En caso de incumplimiento, el Juez remitirá las actuaciones al Fiscal de Estado, a fin de que se realice el correspondiente juicio de apremio.

Art. 3° - La adquisición de una Guía de Extracción y Transporte, dará derecho a su titular, hasta tanto obtenga la concesión legal, a la explotación y transporte de áridos en la zona demarcada en la Guía, durante el plazo fijado en la misma o hasta alcanzar la

cantidad de metros cúbicos en ella establecidos; previa verificación de inexistencia de superposiciones de concesiones mineras de cualquier índole, que gocen de rango prioritario, a tal fin la Autoridad de Aplicación llevará el registro correspondiente.

Art. 4° - Para el caso que un particular sólo se encuentre interesado en transportar áridos y no extraer, deberá atenerse a las condiciones fijadas para la Guía de Extracción y Transporte de Aridos, debiendo el productor o extractor entregarle la Guía correspondiente a la cantidad de material a transportar en cada oportunidad.

Art. 5° - De acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2.495/97, las Guías de Extracción y Transporte de Aridos serán provistas por la Autoridad de Aplicación a las Municipalidades que hayan suscripto el Convenio anexo a ese decreto. Estas Municipalidades deberán efectuar el control de la explotación y transporte de áridos y elevar una rendición mensual por productor minero, identificando cantidad y tipo de material, las actas de constatación labradas y demás información que consideren de utilidad.

Art. 6° - Los ingresos que se perciban por la venta de las Guías de Extracción y Transporte de Aridos, serán distribuidos entre la Autoridad de Aplicación y los Municipios, cuando corresponda, en las proporciones fijadas en el Decreto N° 2.495/97. Se entiende que corresponde coparticipar a determinado Municipio, cuando el área de explotación a la que se refiere la Guía se encuentre dentro del territorio del mismo.

TITULO II

Condiciones Técnicas de Explotación y Transporte de Aridos

Art. 7° - Todo explotador, transportista o productor de áridos está obligado a inscribirse en el registro establecido por el Decreto N° 2.154/89 y a dar cumplimiento a todas las normativas de policía minera y de impacto ambiental para la actividad minera establecidas por la Ley Nacional N° 24.585.

Art. 8° - Las Empresas y Entes del Estado que con razones fundadas y a juicio de la Autoridad de Aplicación requieran disponer de la explotación de áridos para determinadas obras públicas o de bien público, podrán solicitar áreas de exclusividad. En todos los casos deberán cumplimentar con las normativas técnicas para una racional extracción.

Art. 9° - La Autoridad de Aplicación controlará que las extracciones de áridos en todo el territorio de la

Provincia cumplieren con las disposiciones vigentes en materia de policía minera, seguridad, explotación racional del recurso y preservación del medio ambiente. A tal efecto, coordinará sus acciones con las Municipalidades que hayan suscripto el Convenio aprobado por Decreto N° 2.495/97.

Art. 10. - Los explotadores o productores de áridos deberán extraer el material del tercio medio del río en forma de capas, sólo hasta un metro de profundidad a lo largo del río. La explotación de áridos no dará derecho a ejecutar zanjas o interrumpir el libre tránsito por la ribera, pudiendo la Autoridad de Aplicación establecer condiciones especiales según el caso, para salvaguardar la seguridad, o el medio ambiente.

Art. 11. - En atención a la protección de riberas expresamente se prohíbe:

1. Extraer material de las riberas de los ríos.
2. Extraer material a una distancia menor de 800 metros aguas arriba y de 200 metros aguas abajo del lugar en que se encuentren las tomas de agua u obras de arte, sean éstas públicas o privadas, salvo que la extracción sea de utilidad para el mantenimiento de las tomas u obras de arte, caso en el cual deberá suscribirse convenio con la Autoridad de Aplicación.
3. Desviar a través de la extracción el curso de las aguas dejando en seco cualquier toma u obstaculizando el libre escurrimiento hacia ella.
4. Destruir defensas u obras de arte construidas en los ríos.

La Autoridad de Aplicación podrá disponer otras prohibiciones u obligaciones en aras de la seguridad y/o la protección del medio ambiente.

Art. 12. - El incumplimiento de estas normas y su reglamentación hará pasible al explotador de reparar los daños y perjuicios ocasionados a su costo, pudiendo la Autoridad de Aplicación imponer multas y llegar a la caducidad de las Guías de Explotación y Transporte, sin derecho a indemnización alguna, así como solicitar al Juez de Minas que se le declare caduca su concesión, según sea el caso.

Art. 13. - El personal de control labrará en ocasión de realizar las inspecciones a los explotadores y/o transportista de áridos, un acta de constatación, estableciéndose en ella, como mínimo:

1. Nombre del explotador y/o transportista.
2. Zona de explotación con croquis de ubicación, ubicada mediante coordenadas Gauss Krugger.
3. Si tiene la correspondiente Guía de Explotación y Transporte de Aridos y los datos de individualización de ésta.

4. Si cumple con las disposiciones normativas vigentes.

5. Si se detectan de esa inspección, infracciones a la normativa vigente.

El explotador y/o transportista está obligado a firmar el acta de constatación, entregándosele la copia pertinente. En caso de negativa se dejará constancia de tal circunstancia. El acta será remitida sin más a la Autoridad de Aplicación a efectos del establecimiento de las sanciones que correspondiesen conforme a la normativa vigente.

Art. 14. - El explotador de áridos no tendrá derechos al término de la explotación a indemnizaciones por las construcciones que hubiera ejecutado, las que sólo se permiten a título precario, pudiendo así retirar las instalaciones pero no podrá destruir las construcciones no transportables, las cuales quedarán a beneficio de la utilidad que la Autoridad de Aplicación resuelva darles, sin derecho a indemnización alguna para el explotador.

Art. 15. - La Autoridad de Aplicación, actuando coordinadamente con el Sr. Juez de Minas, podrá realizar de oficio distribución de zonas entre concurrentes, cuando así lo exija la conservación del orden, la convivencia, la organización de la explotación o los intereses de las personas o la Provincia.

Art. 16 - La Autoridad de Aplicación establecerá las condiciones de explotación que en cada caso particular resulten adecuadas a su criterio, pudiendo ordenar construcciones, edificaciones u otras obras para una mejor explotación y preservación de la seguridad y el medio ambiente.

Art. 17. - El Ministerio de la Producción y el Empleo, a través de la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, es la Autoridad de Aplicación del presente decreto. Se encuentra habilitada esta Autoridad a emitir todas las disposiciones complementarias y reglamentarias que resulten necesarias para la correcta implementación de lo dispuesto en este acto.

Art. 18. - Derógase el Decreto N° 1.557, de fecha 16 de noviembre de 1979, respecto de la explotación y transporte de los materiales áridos.

Art. 19. - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 20. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 04 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.153

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 202/00; y,

CONSIDERANDO:

Que debe establecerse el nivel de cargo político correspondiente al señor Marcelo Pintado de acuerdo al nivel asignado por Decreto N° 126/99;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido con vigencia al día 01 de abril de 2000, que el nivel de cargo político asignado al señor Marcelo Pintado, D.N.I. N° 11.834.514, corresponde a cargo político Nivel 1.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 04 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.155

Secretaría General de la Gobernación

Expte N° 199-017.526/00.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, solicita se declare de Interés Provincial las "10 Olimpíadas Regionales de Profesionales en Ciencias Económicas", a realizarse en nuestra Ciudad, desde el 24 al 27 de agosto de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas son organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas conjuntamente con la entidad que nuclea a dichos profesionales en el orden local.

Que participarán delegaciones de los Consejos Profesionales de la Capital Federal, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, Misiones, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

Que durante las Olimpíadas se desarrollarán las disciplinas de Ajedrez, Atletismo, Básquet, Bochas, Fútbol, Golf, Hockey sobre césped, Paddle, Pesca, Tenis, Tenis de Mesa, Vóley y Natación, estimándose una concurrencia aproximada de 1.300 personas.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las "10ª Olimpíadas Regionales de Profesionales en Ciencias Económicas", que se realizarán en nuestra Ciudad desde el 24 al 27 de agosto de 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 04 de mayo de 2000

Salta, 04 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.158

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Juan Angel Domínguez, L.E. N° 7.283.110, en el cargo de Subdirector del Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, con vigencia al día 10 de diciembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 04 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.156

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Decreto N° 422/00; y,

CONSIDERANDO:

Que debe establecerse la equivalencia remunerativa correspondiente a la señorita Carolina Dávalos Saravia de acuerdo a la asignada por Decreto N° 1.894/98,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido con vigencia al día 01 de febrero de 2000, que la equivalencia remunerativa correspondiente a la designación sin estabilidad en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 de la señorita Carolina Dávalos Saravia, D.N.I. N° 16.308.382, es la prevista en el Decreto N° 1.894/98, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 4, Función Jerárquica IV, manteniendo la asignación del cargo Técnico (Secuencia 51, Cargo 41) del Programa UNATE de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETO N° 1.159

Ministerio de Educación

Expte. N° 59-12.119/00.

VISTO el Decreto N° 1.751/96, mediante el cual se designa al Sr. Daniel Cancio Toro, Asesor de Folklore de la Secretaría de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la señora Secretaria de Cultura de la Provincia solicita la prórroga de designación del señor Toro, ante la destacada labor que brinda a las actividades programadas y en beneficio a nuestra comunidad;

Que a fs. 6, obra imputación presupuestaria correspondiente;

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase con vigencia al 10/12/99 y hasta el 31/12/2000, la designación del Sr. Daniel Cancio Toro, D.N.I. N° 7.258.522, Asesor de Folklore de la Secretaría de Cultura de la Provincia, con una remuneración equivalente a Director.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 12, Inciso 1, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 4, F. Fin. 1.1., Ejercicio 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 04 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.160

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el convenio de asesoramiento celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por la Secretaría General de la Gobernación, y la Municipalidad de Cerrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del acuerdo es asesorar al Municipio para llevar adelante el programa de modernización en su sector público;

Que las prestaciones serán cumplidas a través de la Oficina de Calidad, con atención de consultas, coordinación, conducción, impulso, apoyo, colaboración y seguimiento de los dispositivos de investigación, control y de calidad;

Que los servicios se cumplirán sin que implique erogación para el Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar el Convenio firmado entre la señora Secretaria General de la Gobernación Dra. Sonia Margarita Escudero y la señora Intendente de Cerrillos, doña Clelia del Valle Guzmán, de fecha 26 de abril de 2000, que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 04 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.161

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Decreto N° 2.375/97; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento, que aprueba el convenio celebrado entre la Provincia con Proint S.A. se procedió a otorgar en calidad de comodato a esa Empresa, el inmueble identificado como Matrícula N° 520 del departamento Chicoana.

Que a la fecha en que se aprueba el convenio con Proint S.A. con aquel decreto, el inmueble en cuestión pertenecía al Estado Nacional, el que mediante Ley N° 25.084 del año 1999, lo transfiere a la Provincia en carácter de donación con cargo de destinar el predio al desarrollo de actividades educativas, la que es aceptada por Decreto N° 4.239/99.

Que en consecuencia el inmueble nunca pudo ser dispuesto por la Provincia antes de que el mismo pasara a formar parte del patrimonio del Estado Provincial, encontrándonos con un vicio que invalida aquella cesión a la Empresa Proint S.A.

Que a fin de cumplir con el cargo impuesto en la donación y evitar su revocación por incumplimiento del mismo, se hace necesario revocar el comodato que afecta al inmueble objeto del presente.

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Revócase el comodato otorgado a la Empresa Proint S.A. sobre el inmueble identificado como Matrícula N° 520 del departamento Chicoana que fuera aprobado originalmente por Decreto N° 2.375/97, por las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 05 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.162

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 899/00; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la norma citada declara prioritario a los fines de la política gubernamental el

Plan Quinquenal de Desarrollo Social y Productivo 1999 - 2003.

Que en el mismo instrumento se aprueba la planta de cargos de la Estructura de Apoyo de la Coordinación de Ministerios, siendo necesario posibilitar la cobertura de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase la planta de cargos de la Estructura de Apoyo de la Coordinación de Ministerios aprobada por Decreto N° 899/00 en idénticas condiciones que las previstas en el Decreto N° 2.772/97.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 05 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.165

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-51.413/00.

VISTO la Ley N° 24.855 de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, mediante la cual se crea el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, como así también el Decreto N° 4.602/97 y la Ley N° 6.988 que disponen la adhesión de la Provincia al régimen establecido por la citada Ley Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.063 que aprueba el Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio en curso en su Artículo 5°, autoriza al Poder Ejecutivo a hacer uso de las fuentes Financieras hasta un monto de Pesos ciento ochenta millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta (\$ 180.834.570,00).

Que dentro de la cifra mencionada, se halla incluida la suma de Pesos veinte millones seiscientos treinta y cuatro mil (\$ 20.634.000,00), a financiar por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Que con fecha 29/03/00, la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional firmaron un convenio para el financiamiento de obras previstas para el año en curso, el cual se identifica como A-0010-99.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 6.988 y su Decreto Reglamentario N° 3.263/98, las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de las Cámaras de Senadores y Diputados, han dado conformidad a los Convenios mencionados, mediante notas de fecha 23/03/00.

Que el Artículo 17 del Decreto Nacional N° 924/97 establece que la Provincia debe dictar la norma jurídica aprobando dichos convenios.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto con fecha 29/03/00 entre la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda, señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Asti - Escudero.

Salta, 05 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.166

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO la Ley N° 6.843 denominada "Principios sobre la Política Vial de la provincia de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida Ley dispone la reestructuración de la Dirección de Vialidad de Salta estableciendo en su Capítulo III el procedimiento a seguir para la reorganización y distribución de competencias de la entidad mencionada, por lo que no se aplican las disposiciones del Decreto N° 515/00.

Que en ese marco, el Artículo 12 de la ley citada, habilita al Poder Ejecutivo o a la autoridad de aplicación para dictar todas las normas que fueran menester para los fines de la ejecución de la ley.

Que ello puede realizarse en sucesivos actos, sin perjuicio del dictado de un texto único y ordenado regulatorio de la Política Vial de la Provincia y las funciones de la Dirección de Vialidad de Salta, previsto por el citado artículo.

Que resulta necesario profundizar el proceso de reestructuración emprendido a través de los Decretos

N°s. 1.167/96 y 3.419/98, entre otros a fin de garantizar la aficiencia y eficacia de la gestión que la mencionada Dirección realiza en ejecución de la Política Vial de la Provincia, adecuando los niveles de conducción y gerenciamiento.

Que la Ley N° 6.843 en su Capítulo V, Artículo 14 ha deslegalizado las disposiciones de la Ley N° 3.383, con las excepciones declaradas en el Artículo 15.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las modificaciones de los Niveles de Conducción en la Estructura de la Dirección de Vialidad de Salta, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, las que como Anexo I, forman parte integrante del presente.

Art. 2° - Dispónese la afectación de los agentes que se mencionan en Anexo II, de acuerdo a lo allí dispuesto, respetando los derechos adquiridos.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente se imputará a la respectiva partida de Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01.

Art. 4° - Déjase sin efecto toda norma o parte de ella que se oponga al presente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura y Servicios Públicos, de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Asti (I.) - Escudero.

VER ANEXO

ANEXO II

- Sales, Francisco José, L.E. N° 7.254.124 al Ministerio de Educación - Unidad Coordinadora de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.).

- Rusinek, Fanny Lucía, D.N.I. N° 12.405.217 como Representante del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el Hospital de Agudos - Resolución Conjunta N° 425 del Ministerio de Salud Pública, N° 72 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y N° 101 de la Secretaría General de la Gobernación.

- Gutiérrez, Jorge Francisco, D.N.I. N° 12.958.217 a la Unidad de Infraestructura de Desarrollo Hídrico.

- Abrantes Pereyra, Mario José, D.N.I. N° 11.607.238 al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Salta, 05 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.167

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Dirección de Vialidad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que debe cubrirse el cargo de Gerente General del organismo.

Que el mencionado cargo se encuadra en los cargos Fuera de Escalafón - Autoridad Superior del Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Samuel Felipe Caprini, D.N.I. N° 8.283.481, en el cargo de Gerente General de la Dirección de Vialidad de Salta, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 05 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.168

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Dirección de Vialidad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que debe cubrirse el cargo de Gerente de Proyectos del organismo.

Que el mencionado cargo se encuadra en los cargos Fuera de Escalafón - Autoridad Superior del Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Carlos Marcelo Cesano, D.N.I. N° 14.865.237, en el cargo de Gerente

de Proyectos de la Dirección de Vialidad de Salta, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 05 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.169

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Dirección de Vialidad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que debe cubrirse el cargo de Gerente de Obras y Contratos del organismo.

Que el mencionado cargo se encuadra en los cargos Fuera de Escalafón - Autoridad Superior del Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Ing. Sergio Aguiar, D.N.I. N° 8.172.929, en el cargo de Gerente de Obras y Contratos de la Dirección de Vialidad de Salta, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 05 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.170

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Dirección de Vialidad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que debe cubrirse el cargo de Gerente Contable Financiero del organismo.

Que el mencionado cargo se encuadra en los cargos Fuera de Escalafón - Autoridad Superior del Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al C.P.N. Norberto Roque Delgado, D.N.I. N° 10.581.686, en el cargo de Gerente Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 05 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.171

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Dirección de Vialidad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que debe cubrirse el cargo de Gerente de Mantenimiento Vial del organismo.

Que el mencionado cargo se encuadra en los cargos Fuera de Escalafón - Autoridad Superior del Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Ing. Héctor Hugo de la Fuente, D.N.I. N° 13.918.550, en el cargo de Gerente

de Mantenimiento Vial de la Dirección de Vialidad de Salta, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 16 - Unidad de Organización 01.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 05 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.183

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 1.389/96 y sus modificatorios mediante el cual se aprueban las estructuras, plantas de cargos y coberturas del Ministerio de Educación y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que en los Anexos XII, XIII, XIV y XV se aprueban los cuadros correspondientes a la Secretaría de Cultura y sus organismos.

Que es necesario efectuar un replanteo de los cuadros pertenecientes a la Secretaría mencionada, atento a la incorporación del Centro Cultural Juan Carlos Dávalos y del Instituto de Investigaciones Antropológicas de Salta.

Que ambas incorporaciones requieren un replanteo funcional de las áreas de Acción Cultural y de Patrimonio Cultural, adaptándolas a la modalidad de Programas dinámicos que permitan un óptimo cumplimiento de los objetivos fijados para la Secretaría de Cultura.

Que el proyecto presentado se ajusta a las mínimas necesidades estructurales para su funcionamiento, acorde a las restricciones económicas y presupuestarias, siendo oportuno determinar en esta situación su exclusión de las limitaciones previstas en el Decreto N° 515/00.

Que el Capítulo I de la Ley N° 6.820, Principios para la Reestructuración Administrativa, dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente, reemplázanse los Anexos XII, XIII, XIV y XV del Decreto N° 1.389/96 y sus modificatorios pertenecientes a la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación por el que, como Anexo, forma parte del presente determinando la exclusión de lo allí aprobado de las limitaciones previstas en el Decreto N° 515/00.

Art. 2° - Trasládase a la señora Graciela Bustos Rallé, D.N.I. N° 11.592.560, agente del Ministerio de Educación, a la Secretaría de Cultura en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96 en el cargo que se determina en el Anexo del presente, siendo de aplicación lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 2.489/96, con respecto a su remuneración anterior a la vigencia del presente.

Art. 3° - Mantiénese la vigencia del Decreto N° 503/00 y sus modificaciones hasta tanto se disponga lo contrario.

Art. 4° - Las coberturas y ubicaciones escalafonarias incluidas en el presente están sujetas a revisión atento a errores u omisiones que pudieran detectarse, debiendo, en su caso, adaptarse en forma automática a las disposiciones del Decreto N° 1.178/96.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 08 - Unidad de Organización 12 - Secretaría de Cultura.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 10 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.239

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO la situación de conflicto en el norte de la Provincia como consecuencia del Corte de Ruta Nacional N° 34; y

CONSIDERANDO:

Que tales hechos son de público conocimiento y ponen en riesgo la Tranquilidad y Orden Público que debe imperar en todo Estado de derecho.

Que constituido el Comité de Crisis conforme lo prevé el Artículo 13 de la Ley N° 24.059, resulta necesario convocar al Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior, creado por Decreto N° 1.014/92 e implementado por Decreto N° 1.953/93 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que tal convocatoria tiene como objetivo asesorar sobre las acciones a desarrollar en el lugar, cantidad y calidad de las Fuerzas que exige la situación imperante.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Convocar a los señores Ministro de Gobierno y Justicia, Secretario de la Gobernación de Seguridad de la Provincia, Jefe de Gendarmería Nacional con asiento en la Provincia, Jefe de la Delegación Salta de Policía Federal Argentina y Jefe de Policía de la Provincia, miembros permanentes del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior (CPCSI), a los fines de cumplir con las funciones establecidas en el Art. 7 del Decreto N° 1.953/92.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 10 de mayo de 2000

DECRETO N° 1.240

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el fallecimiento del Ing. Pedro Ennio Pontussi, Diputado Provincial, Vicepresidente 1° de dicho Cuerpo, acaecido el día 10 de mayo de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que su deceso enluta a la comunidad salteña toda.

Que su trayectoria política dentro del Partido Renovador de Salta y en diversos cargos públicos, como asimismo su intensa labor educativa, hicieron de su persona, una figura sobresaliente de nuestra Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Adhiérese, el Gobierno de la provincia de Salta, al duelo provocado por el fallecimiento del Ing. Pedro Ennio Pontussi, Diputado Provincial, Vicepresidente 1° de dicho Cuerpo, acaecido el 10 de mayo de 2000.

Art. 2° - Remítase copia del presente instrumento, a los familiares del extinto Diputado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 1.154 - 04/05/2000 - Expte. N° 40.532/2000 - código 152.

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al señor Vito Francisco Márquez, D.N.I. N° 8.168.312, Profesional Asistente del Programa Prevención de Adicciones, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Agrupamiento P, Subgrupo 2, Nivel 6, Secuencia 328, cargo 277, quedando extinguida la relación laboral a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado en el Artículo 1°, suprímese el cargo identificado en el mismo.

Art. 3° - Déjase establecido que el pago del retiro voluntario otorgado por el presente decreto, se efectuará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 1°, inciso a) del Decreto N° 2.266/97, modificatorio del Artículo 1° de su similar N° 1.271/93.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Subsecretaría de Desarrollo Familiar, Inciso 1, Partida Principal 6, Gastos en Personal del presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.157 - 04/05/2000 - Expte. N° 31-1.746/00 Cde. 2.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Firma Aerotalleres Salta, a partir del 01 de abril del año 2000, por el término de nueve meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 3, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 9. Presupuesto 2000.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.163 - 05/05/2000 - Expte. N° 07-4.075/00.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 25 de la Ley N° 7.063, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2000 de Administración Central, por un monto de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000) y de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 12 - Dirección de Comunicaciones - Finalidad 4 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 11

| | |
|---|---------------------|
| Inciso 2 - Bienes de Consumo | \$ 800,00 |
| Inciso 3 - Servicios No Personales | \$ 21.200,00 |
| Inciso 4 - Bienes de Uso | |
| Partida Principal 3 - Maquinarias y Equipos | \$ 2.000,00 |
| TOTAL | \$ 24.000,00 |

Reforzar a:

Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 04 - Fiscalía de Estado - Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 11

| | |
|---|---------------------|
| Inciso 2 - Bienes de Consumo | \$ 6.000,00 |
| Inciso 3 - Servicios No Personales | \$ 5.000,00 |
| Inciso 4 - Bienes de Uso | |
| Partida Principal 3 - Maquinarias y Equipos | \$ 13.000,00 |
| TOTAL | \$ 24.000,00 |

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.164 - 05/05/2000 - Exptes. N°s. 50-5.331 y 50-5.331 Corresponde 1.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Art. 25 de la Ley N° 7.063, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2000 de la Administración Central, mediante la cual se modifican las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 02 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Unidad de Organización 04 - Dirección General de Servicio Penitenciario - Inciso 4 - Bienes de Uso, por un importe de \$ 80.000 (Pesos ochenta mil), de conformidad con el siguiente detalle:

Rebajar de:

Inciso 4 - Partida Principal 4 - Equipos de Seguridad - Finalidad 2 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 11 \$ 80.000,00

Reforzar a:

Inciso 4 - Partida Principal 3 - Maquinarias y Equipos - Finalidad 2 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 11 \$ 80.000,00

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.147, 1.148, 1.160 y 1.165 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 648

F. v/c. N° 9.426

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 13.376 - 04/05/2000 - Expte. N° 81-40.625/2000.

Artículo 1° - Autorizar el Contrato de Locación de Obra con el C.P.N. Miguel Angel Jorge, por la suma total de \$ 4.600 (Pesos cuatro mil seiscientos) y por un plazo de dos meses contados a partir del 19/04/2000 condicionándose su vigencia a la promulgación de la Ley de Auditoría si ésta fuese anterior, en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 12 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Carácter 1 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3: "Servicios No Personales" - Ejercicio 2000.

Imp. \$ 25,00

e) 15/05/2000

O.P. N° 647

F. v/c. N° 9.426

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 13.365 - 19/04/2000.

Artículo 1° - Integrar el Tribunal de Cuentas, con el Contador Fiscal General y la Jefa del Area Secretaría

de Actuación, C.P.N. Ramón Eduardo Segura y Dra. Inés Regina D'Jallad, respectivamente, en carácter de Vocales Interinos a partir de la fecha de la presente, en mérito a las razones de los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Registrar, comunicar, notificar al señor Gobernador de la Provincia, Presidentes de ambas Cámaras, señor Presidente de la Corte de Justicia, señor Fiscal de Estado y señor Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Imp. \$ 25,00 e) 15/05/2000

O.P. N° 646 F. v/c. N° 9.426

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 13.364 - 17/04/2000 - Expte. N° 81-40.534/2000.

Artículo 1° - Autorizar los Contratos de Locación de Obra celebrados con las personas que a continuación se detallan en el Anexo I, cuya vigencia comenzará a partir del 17 de abril de 2000 y hasta el 17 de julio de 2000 (ambas inclusive) y/o hasta la fecha de promulgación de la ley que dé origen a la Auditoría General de la Provincia, si ésta fuese anterior, con las remuneraciones que en cada caso de puntualiza:

Sr. Ariel Gutiérrez, D.N.I. N° 24.614.814, por un valor mensual de \$ 500 (Pesos quinientos).

Sra. Alicia Ortega, D.N.I. N° 12.045.953, por un valor mensual de \$ 500 (Pesos quinientos).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará a: Jurisdicción 12 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 7 - Carácter 1 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3: "Servicios No Personales" - Ejercicio 2000.

Imp. \$ 25,00 e) 15/05/2000

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 650 F. N° 118.932

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que los señores Horacio Alejandro Garkus y Charles E. Zimmerman, por Expte. N° 16.795, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y sales alcalinas ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará "Suerte", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

| | X | Y |
|----------------|----------------|----------------|
| P.M.D. | 7.234.210.515 | 2.625.990.0777 |
| Esquinero N° 1 | 7.234.675.6685 | 2.625.000.0000 |
| Esquinero N° 2 | 7.234.675.6685 | 2.626.391.0000 |
| Esquinero N° 3 | 7.231.816.0000 | 2.626.391.0000 |
| Esquinero N° 4 | 7.231.816.0000 | 2.626.191.0000 |
| Esquinero N° 5 | 7.230.675.6685 | 2.626.191.0000 |
| Esquinero N° 6 | 7.230.675.6685 | 2.625.000.0000 |

Son 533 Has., 5.933 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 08 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15, 23/05 y 05/06/2000

O.P. N° 649 F. N° 118.932

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Garkus, Horacio Alejandro, por Expte. N° 16.856, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio y sales alcalinas ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará "Pulares III", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

| | X | Y |
|----------------|----------------|----------------|
| P.M.D. | 7.316.016.5136 | 2.609.167.2425 |
| Esquinero N° 1 | 7.317.395.8423 | 2.610.202.8604 |
| Esquinero N° 2 | 7.315.679.3212 | 2.610.202.8604 |
| Esquinero N° 3 | 7.315.679.6456 | 2.607.427.2127 |
| Esquinero N° 4 | 7.315.786.4317 | 2.607.426.5366 |
| Esquinero N° 5 | 7.315.786.4317 | 2.606.451.7023 |

Cerrando la superficie libre de 331 Has., 5.463 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 04 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15, 23/05 y 05/06/2000

O.P. N° 642 F. N° 118.910

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art.

112 del Decreto Ley 430/57, que Jorge Angel Muñoz y Alberto Ruiz, han solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada San Marcos, que tramita mediante Expte. N° 16.823, ubicada en el departamento Anta, Rfo Juramento, descripta de la siguiente manera:

| Puntos | Coordenadas Gauss Krugger | |
|--------|---------------------------|--------------|
| | X | Y |
| 1 | 7.223.408.38 | 4.383.278.81 |
| 2 | 7.223.574.55 | 4.383.112.64 |
| 3 | 7.223.533.12 | 4.382.775.80 |
| 4 | 7.223.263.90 | 4.382.247.43 |
| 5 | 7.223.387.40 | 4.382.032.90 |
| 6 | 7.223.319.60 | 4.381.865.70 |
| 7 | 7.223.611.48 | 4.381.478.36 |
| 8 | 7.223.549.62 | 4.381.210.41 |
| 9 | 7.223.417.84 | 4.381.110.49 |
| 10 | 7.223.391.69 | 4.381.150.76 |
| 11 | 7.223.404.15 | 4.381.213.13 |
| 12 | 7.223.383.20 | 4.381.255.96 |
| 13 | 7.223.441.08 | 4.381.295.00 |
| 14 | 7.223.473.51 | 4.381.461.88 |
| 15 | 7.223.165.15 | 4.381.842.68 |
| 16 | 7.223.240.39 | 4.382.049.41 |
| 17 | 7.223.122.96 | 4.382.244.85 |
| 18 | 7.223.385.31 | 4.382.834.71 |
| 19 | 7.223.441.44 | 4.383.098.81 |
| 20 | 7.223.333.19 | 4.383.160.69 |
| 21 | 7.223.146.55 | 4.383.198.21 |
| 22 | 7.223.150.15 | 4.383.325.44 |

Superficie libre 34 Has., 3.857 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 04 de mayo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15, 23/05 y 05/06/2000

O.P. N° 641 F. N° 118.911

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que la firma Billinton Argentina B.V., por Expte. N° 16.578, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de

cobre, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará "Caípe III", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

| P.M.D. | Coordenadas Gauss Krugger | |
|----------------|---------------------------|----------------|
| | X | Y |
| P.M.D. | 7.265.200 | 2.603.200 |
| Esquinero N° 1 | 7.269.000.0000 | 2.599.867.8000 |
| Esquinero N° 2 | 7.269.000.0000 | 2.604.000.0000 |
| Esquinero N° 3 | 7.266.000.0000 | 2.604.000.0000 |
| Esquinero N° 4 | 7.266.000.0000 | 2.604.867.8000 |
| Esquinero N° 5 | 7.260.000.0000 | 2.604.867.8000 |
| Esquinero N° 6 | 7.260.000.0000 | 2.599.867.8000 |

Cerrando la superficie libre probable de 4.239 Has., 6.600 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 05 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15, 23/05 y 05/06/2000

O.P. N° 640 F. N° 118.912

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Hugo Alejandro Fernández Esteban, por Expte. N° 16.576, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará "Caípe I", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

| P.M.D. | Coordenadas Gauss Krugger | |
|----------------|---------------------------|----------------|
| | X | Y |
| P.M.D. | 7.258.200 | 2.597.800 |
| Esquinero N° 1 | 7.255.000.0000 | 2.595.500.0000 |
| Esquinero N° 2 | 7.260.000.0000 | 2.595.500.0000 |
| Esquinero N° 3 | 7.260.000.0000 | 2.603.500.0000 |
| Esquinero N° 4 | 7.255.000.0000 | 2.603.500.0000 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 4.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 05 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15, 23/05 y 05/06/2000

O.P. N° 019

F. N° 118.737

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que la Empresa Araya, Alfonso Luis, ha solicitado la mensura de la mina "La Revancha II", de diseminado de plomo, zinc, plata, cobre y otros, ubicada en el departamento Santa Victoria, que se tramita por Expte. N° 16.487 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

| | Y | X |
|-------------------------|--------------|--------------|
| Pertenencia N° 1 | | |
| P. 01 | 3589450.0000 | 7527500.0000 |
| P. 02 | 3590450.0000 | 7527500.0000 |
| P. 05 | 3590450.0000 | 7526500.0000 |
| P. 04 | 3589450.0000 | 7526500.0000 |
| Superficie: 100 Has. | | |
| Pertenencia N° 2 | | |
| P. 02 | 3590450.0000 | 7527500.0000 |
| P. 03 | 3591300.0000 | 7527500.0000 |
| P. 07 | 3591300.0000 | 7526323.5300 |
| P. 06 | 3590450.0000 | 7526323.5300 |
| Superficie: 100 Has. | | |
| Pertenencia N° 3 | | |
| P. 04 | 3589450.0000 | 7526500.0000 |
| P. 05 | 3590450.0000 | 7526500.0000 |
| P. 09 | 3590450.0000 | 7525500.0000 |
| P. 08 | 3589450.0000 | 7525500.0000 |
| Superficie: 100 Has. | | |
| Pertenencia N° 4 | | |
| P. 06 | 3590450.0000 | 7526323.5300 |
| P. 07 | 3591300.0000 | 7526323.5300 |
| P. 11 | 3591300.0000 | 7525147.0600 |
| P. 10 | 3590450.0000 | 7525147.0600 |
| Superficie: 100 Has. | | |
| Pertenencia N° 5 | | |
| P. 08 | 3589450.0000 | 7525500.0000 |
| P. 09 | 3590450.0000 | 7525500.0000 |
| P. 13 | 3590450.0000 | 7524500.0000 |
| P. 12 | 3589450.0000 | 7524500.0000 |
| Superficie: 100 Has. | | |
| Pertenencia N° 6 | | |
| P. 10 | 3589450.0000 | 7524500.0000 |
| P. 11 | 3590450.0000 | 7524500.0000 |

Y

X

| | | |
|-------|--------------|--------------|
| P. 17 | 3590450.0000 | 7525147.0600 |
| P. 14 | 3591300.0000 | 7525147.0600 |
| P. 12 | 3591300.0000 | 7524256.7580 |
| P. 13 | 3589450.0000 | 7524256.7580 |

Superficie: 100 Has.

Pertenencia N° 7

| | | |
|-------|--------------|--------------|
| P. 14 | 3589450.0000 | 7524256.7580 |
| P. 15 | 3590192.5600 | 7524256.7580 |
| P. 22 | 3590192.5600 | 7523915.5800 |
| P. 21 | 3589892.1300 | 7523067.2000 |
| P. 20 | 3590080.6600 | 7523000.4400 |
| P. 19 | 3590080.6600 | 7522670.1330 |
| P. 18 | 3589450.0000 | 7522670.1330 |

Superficie: 100 Has.

Pertenencia N° 8

| | | |
|-------|--------------|--------------|
| P. 15 | 3590192.5600 | 7524256.7580 |
| P. 16 | 3590823.9842 | 7524256.7580 |
| P. 24 | 3590823.9842 | 7522670.1330 |
| P. 19 | 3590080.6600 | 7522670.1330 |
| P. 20 | 3590080.6600 | 7523000.4400 |
| P. 23 | 3590381.0800 | 7523848.8100 |
| P. 22 | 3590192.5600 | 7523915.5800 |

Superficie: 100 Has.

Pertenencia N° 9

| | | |
|-------|--------------|--------------|
| P. 16 | 3590823.9842 | 7524256.7580 |
| P. 17 | 3591300.0000 | 7524256.7580 |
| P. 26 | 3591300.0000 | 7522537.8400 |
| P. 25 | 3589450.0000 | 7522537.8400 |
| P. 18 | 3589450.0000 | 7522670.1330 |
| P. 24 | 3590823.9842 | 7522670.1330 |

Superficie: 100 Has.

Cerrando una superficie aproximada de 900 Has. La superficie afectada es propiedad de Ortencia Figuero Campero, colindan con la presente mina las siguientes: Mina Oriente, Expte. N° 15.633; mina Pozo Bravo, Expte. N° 16.683; mina Parmese Viscachani, Expte. N° 623. Secretaría, 11 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 05, 15 y 26/05/2000

O.P. N° 010 F. N° 118.714

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Dec. Ley 430/57, que la Firma Caraparí S.A., el 03 de julio de 1998, por Expte. N° 16.395, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos a la que denominará "Oscar", ubicada en el río Wierna, en el departamento Vaqueros, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

| Puntos | X | Y |
|--------|--------------|--------------|
| 1 | 7.271.536.61 | 3.560.334.37 |
| 2 | 7.271.608.74 | 3.560.403.63 |
| 3 | 7.270.708.27 | 3.561.341.27 |
| 4 | 7.270.636.15 | 3.561.272.00 |

Superficie libre 13 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 17 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05, 15 y 26/05/2000

O.P. N° 006 F. N° 118.720

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. texto ordenado Dec. 456/97), que el señor Mario César Rojo, ha solicitado la mensura de la mina "Isabel 5" de sulfato de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.521 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

| | Y | X |
|-------------------------|--------------|--------------|
| Pertenencia N° 1 | | |
| Esquinero N° 1 | 3400000.0000 | 7284140.0000 |
| Esquinero N° 2 | 3401000.0000 | 7284140.0000 |
| Esquinero N° 3 | 3401000.0000 | 7283140.0000 |
| Esquinero N° 4 | 3400000.0000 | 7283140.0000 |

Pertenencia N° 2

| | | |
|----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 1 | 3401000.0000 | 7284140.0000 |
| Esquinero N° 2 | 3402000.0000 | 7284140.0000 |
| Esquinero N° 3 | 3402000.0000 | 7283140.0000 |
| Esquinero N° 4 | 3401000.0000 | 7283140.0000 |

Y X

Pertenencia N° 3

| | | |
|----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 1 | 3402000.0000 | 7284140.0000 |
| Esquinero N° 2 | 3403000.0000 | 7284140.0000 |
| Esquinero N° 3 | 3403000.0000 | 7283140.0000 |
| Esquinero N° 4 | 3402000.0000 | 7283140.0000 |

Pertenencia N° 4

| | | |
|----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 1 | 3403000.0000 | 7284140.0000 |
| Esquinero N° 2 | 3404000.0000 | 7284140.0000 |
| Esquinero N° 3 | 3404000.0000 | 7283140.0000 |
| Esquinero N° 4 | 3403000.0000 | 7283140.0000 |

Pertenencia N° 5

| | | |
|----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 1 | 3403000.0000 | 7283140.0000 |
| Esquinero N° 1 | 3404000.0000 | 7283140.0000 |
| Esquinero N° 1 | 3404000.0000 | 7282140.0000 |
| Esquinero N° 1 | 3403000.0000 | 7282140.0000 |

Pertenencia N° 6

| | | |
|----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 1 | 3402000.0000 | 7283140.0000 |
| Esquinero N° 1 | 3403000.0000 | 7283140.0000 |
| Esquinero N° 1 | 3403000.0000 | 7282140.0000 |
| Esquinero N° 1 | 3402000.0000 | 7282140.0000 |

Pertenencia N° 7

| | | |
|----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 1 | 3401000.0000 | 7283140.0000 |
| Esquinero N° 1 | 3402000.0000 | 7283140.0000 |
| Esquinero N° 1 | 3402000.0000 | 7282140.0000 |
| Esquinero N° 1 | 3401000.0000 | 7282140.0000 |

Pertenencia N° 8

| | | |
|----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 1 | 3400000.0000 | 7283140.0000 |
| Esquinero N° 2 | 3401000.0000 | 7283140.0000 |
| Esquinero N° 3 | 3401000.0000 | 7282140.0000 |
| Esquinero N° 4 | 3400000.0000 | 7282140.0000 |

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has.

La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Isabel 7, Expte. N° 16.523; Isabel 6, Expte. N° 16.522; Isabel 4, Expte. N° 16.520. Secretaría, 26 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 96,00 e) 05, 15 y 26/05/2000

O.P. N° 005 F. N° 118.723

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art.

112, del Dec. Ley 430/57, que Perfiltra S.A. ha solicitado la concesión de la cantera de perlita, denominada Juancito, que tramita mediante Expte. N° 16.730, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Quebrada Rupasca, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

| Puntos | X | Y |
|--------|----------------|----------------|
| 1 | 7.294.574.3300 | 3.454.544.7000 |
| 2 | 7.294.470.8100 | 3.454.931.0800 |
| 3 | 7.293.285.5000 | 3.454.613.4718 |
| 4 | 7.293.285.5000 | 3.454.525.0736 |
| 5 | 7.293.366.9300 | 3.454.221.1800 |

Superficie libre 49 Has., 9.027 m². Los terrenos afectados son propiedad fiscal. Secretaría, 11 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05, 15 y 26/05/2000

O.P. N° 802 F. N° 118.421

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.663 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre e hierro ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará "Flor 2", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

| | X | Y |
|----------------|----------------|----------------|
| P.M.D. | 7.466.300 | 3.612.100 |
| Esquinero N° 1 | 7.467.000.0000 | 3.610.700.0000 |
| Esquinero N° 2 | 7.467.000.0000 | 3.615.000.0000 |
| Esquinero N° 3 | 7.464.000.0000 | 3.615.000.0000 |
| Esquinero N° 4 | 7.464.000.0000 | 3.610.500.0000 |
| Esquinero N° 5 | 7.464.500.0000 | 3.610.500.0000 |
| Esquinero N° 6 | 7.464.500.0000 | 3.612.000.0000 |
| Esquinero N° 7 | 7.466.200.0000 | 3.612.000.0000 |
| Esquinero N° 8 | 7.466.200.0000 | 3.610.700.0000 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.079 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 31 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24/04, 03 y 15/05/2000

O.P. N° 801 F. N° 118.421

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que la firma Bruna Finance Inc., por Expte. N° 16.571 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre e hierro ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará "Toro 4", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

| | X | Y |
|----------------|----------------|----------------|
| P.M.D. | 7.465.500 | 3.607.000 |
| Esquinero N° 1 | 7.466.000.0000 | 3.605.700.0000 |
| Esquinero N° 2 | 7.466.000.0000 | 3.608.200.0000 |
| Esquinero N° 3 | 7.462.000.0000 | 3.608.200.0000 |
| Esquinero N° 4 | 7.462.000.0000 | 3.605.700.0000 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 12 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24/04, 03 y 15/05/2000

O.P. N° 800 F. N° 118.422

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que la firma Minera Geometales S.A., por Expte. N° 16.670 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Flaca", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

| | X | Y |
|----------------|----------------|----------------|
| P.M.D. | 7.214.500 | 2.652.000 |
| Esquinero N° 1 | 7.222.000.0000 | 2.649.000.0000 |
| Esquinero N° 2 | 7.222.000.0000 | 2.563.000.0000 |
| Esquinero N° 3 | 7.212.000.0000 | 2.563.000.0000 |
| Esquinero N° 4 | 7.212.000.0000 | 2.649.000.0000 |

Cerrando la superficie libre probable de 4.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Secretaría, 13 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24/04, 03 y 15/05/2000

O.P. N° 795 F. N° 118.409

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430/57, que Valdez, René Eladio, ha solicitado la rectificación de concesión de la cantera de áridos, denominada Los Pinos IV, que tramita mediante Expte. N° 15.952, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

| Puntos | X | Y |
|--------|--------------|--------------|
| 1 | 7.248.271,97 | 3.531.506,96 |
| 2 | 7.247.984,71 | 3.531.483,66 |
| 3 | 7.248.051,82 | 3.531.172,46 |
| 4 | 7.248.300,63 | 3.531.329,37 |

Superficie libre: 6 Has., 9.822 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 11 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24/04, 03 y 15/05/2000

O.P. N° 790 F. N° 118.393

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que el señor Fonzalida, Alfredo Rafael, por Expte. N° 16.792 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará "Diamante", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

| | X | Y |
|----------------|----------------|----------------|
| P.M.D. | 7.454.072 | 3.627.276 |
| Esquinero N° 1 | 7.455.000.0000 | 3.621.500.0000 |
| Esquinero N° 2 | 7.455.000.0000 | 3.628.000.0000 |
| Esquinero N° 3 | 7.450.385.0000 | 3.628.000.0000 |
| Esquinero N° 4 | 7.450.385.0000 | 3.621.500.0000 |

Cerrando la superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 11 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24/04, 03 y 15/05/2000

PRORROGA LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 655 F. N° 118.928

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 5/00

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 5/00 - Aprobado por Decreto N° 717/2000 - Prórroga.

Fecha de Apertura: 08 de junio de 2000 - Hs. 10:00.

Objeto: Contratar la Gestión de Gerenciamiento y la Administración Integral de los Servicios del Hospital Público conocido como "El Milagro", cuyo perfil es de Agudos y preponderancia en las Areas Gineco-Materno Neonatal.

Ubicación: Avda. Sarmiento y General Arenales y calles Alvear y Aniceto Latorre.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).

Lugar de Venta: Tesorería del Ministerio de Salud Pública, Avda. Los Incas s/N°, Centro Cívico Grand Bourg, 2° Block, Planta Alta, Salta.

Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del Ministerio de Salud Pública, Avda. Los Incas s/N°, Centro Cívico Grand Bourg, 2° Block, Planta Alta, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 15/05/2000

LICITACION PUBLICA PRORROGA

O.P. N° 645 F. v/c. N° 9.425

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que se ha dispuesto prorrogar la apertura de la Licitación Pública N° 15/2000 - Obra "Construcción 40 viviendas e infraestructura en Cafayate, departamento Cafayate" (Expte. C° 68 - N° 65.532), para el día martes 30 de mayo de 2000, a horas 09:00, en la Sala de Situación del organismo.

Asimismo se comunica que el pliego de condiciones podrá adquirirse en la sede del IPDUV,

Avda. Belgrano N° 1349, Ciudad, hasta horas 12:00, del día lunes 22 de mayo de 2000.

Imp. \$ 25,00

e) 15/05/2000

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 629

F. v./c. N° 9.424

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 23/2000

Obra: "Construcción 80 viviendas e infraestructura para docentes en Rosario de la Frontera, departamento Rosario de la Frontera", Expte. C° 68 - N° 65.553/00.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses.

Precio de Referencia Total: \$ 1.584.000,00 (Pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil).

Precio del Pliego: \$ 1.584,00 (Pesos un mil quinientos ochenta y cuatro).

Presentación y Apertura: El día 14 de junio de 2000, a Hs. 09,00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09,00 del día 07 de junio de 2000, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00

e) 12 y 15/05/2000

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 653

F. N° 118.928

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras

Concurso de Precios N° 14/00

Fecha de Apertura: 23/05/00 - Hs. 11:00.

Adquisición: Equipamiento Integral Hospitalario.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura, Dirección de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00

e) 15/05/2000

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 662

F. N° 118.941

Banco de la Nación Argentina

Por: **MARCOS MANUEL LOPEZ**

Inmueble en calle Olavarría al 900

El día 19 de mayo del año 2000, en la ciudad de Salta, calle España N° 955, a horas 19:00, por orden de la superioridad y en virtud del Art. 29 de la Ley N° 21.799, adherida a la Ley N° 22.232, Decreto N° 540/93. En remate administrativo Banco de la Nación Argentina vs. Guanuco, Félix, haciendo valer derecho en juicios de terceros, autos caratulados "A.F.I.P. D.G.I. vs. Guanuco, Félix - Ejecución Fiscal"; Expte. N° T.017/99 del Juez Federal de Salta N° 2. El martillero Marcos Manuel López rematará un inmueble ubicado en Dpto. Capital, Sección "1", Manzana 90-b, Parcela 1c, Matrícula N° 88.778. Descripción del inmueble: Extensión Fte. 11,50 m., Cfte. 11,50 m., costado Norte y Sur 28,50 m. Límites: Norte Parcela 1 b, Matrícula N° 88.777; Sur Parcela 1 d, Matrícula 88.779; Este calle Olavarría; Oeste Parcela 1 h, Matrícula 88.773. Plano N° 6.816. Sup. s/m 327,75 m². Referencias: Matrícula de origen 41.498, Parcela 1, Libro 122, Folio 409, Asiento 1, Domicilio Municipal Olavarría 934. Estado de ocupación y mejoras: La ocupa el señor Félix Guanuco en calidad de depositario desde el día 20/03/2000, debiendo hacer entrega de la misma desocupada a los 10 días de su requerimiento. También lo habita en calidad de familiares y conociendo la situación sus hijos Aldo Federico Guanuco y esposa e hijos, René Guanuco con su esposa e hijos. Mejoras: Presenta salón oficina de 4 x 8 m. con carpintería de aluminio anodizado sobre su frente, con un baño de 1ª, local de 16 m. x 8 m. y 6 x 4 m. (continuo) y baño de 2 x 4 m., la totalidad del edificio descrito tiene piso granítico y techo de losa, hacia el fondo una habitación con techo de chapas, piso de granito, pared de material y un patio que posee servicio de agua corriente, energía eléctrica, gas, cloacas, calle pavimentada con un frente de pared, puerta y portón precario. Base de la subasta \$ 62.226,12 y para el caso de no haber postores, transcurrida 1/2 hora se reducirá la base en un 25% (o sea con la base de \$ 46.519,59). Forma de pago: El 30% en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Facilidades: Para los señores interesados que estén en condiciones para operar a crédito con la Institución podrá acceder a facilidades sobre saldo, previa concertación con el señor Gerente de la Sucursal. Comisión de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25%, Impuestos Inmobiliarios \$ 694,36, Aguas de Salta \$ 1.607 aprox. Todo a cargo del comprador. La venta se realiza Ad-Corpus. La institución no se

responsabiliza por el perfeccionamiento de títulos o planos. Oferta Bajo Sobre: Se recibirán las mismas con los siguientes requisitos. Se entregará en la Gerencia de la institución acreedora con una anticipación de tres días anteriores a la fecha de la subasta, conteniendo el sobre de papel tipo Kraft mediano en su interior una nota en la cual se expresará el nombre de los autos y la postura que realiza, acompañando cheque certificado de la Gerencia, por el importe de la seña, con más la comisión respectiva y el sellado del 1,25% de la D.G.R. Deberá contener asimismo, nombre y domicilio real y especial y D.N.I. En el caso de tratarse de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y documentación que acredite personería del que firma el ofrecimiento. Los sobres serán entregados en la institución, que serán cerrados y cruzarán con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos y juzgado interviniente. Los mismos se procederán en presencia del público, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta. Para el caso de empate. Se llamará a mejorar la oferta. Si aún persistiera el mismo, se preferirá al que realice el pago en forma de contado. Las ofertas que fueren rechazadas, serán devueltas a

través de la Institución. Mayores informes al Tel. 4311414. Marcos Manuel López, Martillero Público.

Imp. \$ 219,00 e) 15, 17 y 18/05/2000

O.P. N° 660

F. N° 118.938

Jefatura de Policía

ADMINISTRATIVO SIN BASE

El día 17 de mayo de 2000, a Hs. 15,00, en el predio del Cuerpo de Caballería de la Policía de la Provincia, sito en calle Dámaso Uriburu al 2000, Vª María Esther, de esta Ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 446/00, de Jefatura de Policía, el Martillero Público Sr. Federico Martín Oliver (titular) y Sr. Diego Rafael Chacón Dorr (suplente), rematará sin base, dinero de contado, al mejor postor y hasta terminar el lote de animales decomisados en causas contravencionales por infracción a la Ley N° 6.008/82. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 50,00

e) 15 y 16/05/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 656

F. N° 118.923

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno en los autos caratulados: "Paz, Delfín Jacinto - Sucesorio", Expte. N° 1C-50.876/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 04 de abril de 2000. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, Secretaria. Salta, 10 de mayo de 2000.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/05/2000

O.P. N° 644

R. s/c. N° 8.628

El Dr. Federico Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en Expte.

N° C-44.956/99, Gómez, Tomás Lucilo - Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Salta, 09 de febrero de 2000. Fdo.: Dr. Federico A. Cortés, Juez. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Sin cargo

e) 15 al 17/05/2000

O.P. N° 637

F. N° 118.907

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldázabal, en los autos caratulados Bisaga de Cañizares, Bronislava-Sucesorio, Expte. N° C- 48.066/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone al art. 724 del

CPCC. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 29 de Abril de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldázabal. Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 16/05/00

O.P. N° 634 F. N° 118.906

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Pcia. de Salta, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados "Sucesorio de Salcedo, Adela Luisa", Expte. N° 7.798/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Metán, 26 de abril de 2000. Fdo: Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez; Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 16/05/000

O.P. N° 615 R. s./c. N° 8.626

El Dr. Luis Enrique Gutierrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Huanca, Tomás - Sucesorio", Expte. N° C-46.302/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 28 de abril de 2000. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutierrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez. Secretaria.

Sin cargo e) 12 al 16/05/00

O.P. N° 604 R. s./c. N° 8.624

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, en Expte. N° C-50.659/00, caratulados: "Vilte, Gregoria - Sucesorio", ha resuelto citar a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 19 de abril de 2000. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo e) 11 al 15/05/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 659 F. N° 118.935

Por: ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Terreno 10 x 40 mts. esquina. Sin construcción.
B° El Mirador**

El 16/05/00, a horas 18,30, en José Fco. López N° 1686 (esquina Avda. Tavella), Salta, remataré con la base de \$ 412,90 (2/3 V. Fiscal) y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos reduciré dicha base en un 25%, o sea \$ 309,67, y si tampoco existieran postores por esta 2da. base, transcurridos otros 15 minutos remataré sin base el inmueble Mat. 50.746, Sección V, Manzana 324, Parcela 1, departamento Capital, 01, sito en calle Elisa López de Del Val esquina Fray José Colalunga, B° El Mirador, Salta. Es un terreno desocupado, sin construcciones ni mejoras, cubierto de arbustos y malezas. carece de demarcación y las calles que lo delimitan, en ese sector, no están bien definidas. Los servicios de agua, luz y gas natural llegan a los inmuebles vecinos. Ordena Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial, 7ma. Nominación en juicio c/Matassini y otro - Ej. Hipot., Expte. N° B-78.461/96. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. venta: 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, ambos en el acto y a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA Resp. No Insc.). Tels. 4235396 - 4254279.

Imp. \$ 30,00 e) 15 y 16/05/2000

O.P. N° 652 F. N° 118.930

Por: ANA CECILIA SANMILLAN

JUDICIAL CON BASE

El 17/05/00, a horas 17,00, en Aranda s/N° del pueblo de Cachi, remataré con la base de \$ 62.380,27

y al mejor postor el inmueble Mat. 1.082, Rural, Payogasta, Dpto. Cachi, Finca "Rio Blanco". Descripción: Sup. Rem. 874 Has. 8.846,84 m². Plano 164 (según Céd. Parcelaria). Ubicación: Ubicado a 15 kms. del paraje Payogasta. Edificación: 3 piezas de adobe, 1 pequeña cocina y entrada para vehículos (todo en malas condiciones). Habitación: Concorre en forma esporádica su dueño, existen algunas plantaciones. Servicios: Carece de agua corriente potable, energía eléctrica, cloacas, gas, teléfono, alumbrado público (datos según Acta Constatación). Condiciones: 30% del precio, sellado Rtas. (1,25%) y Comisión Martillero (5%) de contado, en el acto y a cargo del comprador. Ordena: Juzgado Civil Comercial 1ª Instancia 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza en Expte. N° B-51.498/94, López, Alfredo Toribio vs. Vera Alvarado, Antonio Hernando. Concurso Especial. Publicación 1 día Boletín Oficial y El Tribuno, Informes: La Florida N° 305 Salta, Capital y Aranda s/N°. Cachi. Ana Cecilia del M. Sanmillán, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 15/05/2000

O.P. N° 643 F. N° 118.915

España N° 955

Por: VICENTE O. AMAYA

JUDICIAL CON BASE

50% indiviso importante terreno B° Don Emilio

El día 17 de mayo de 2000, a horas 18,30, en el salón del Colegio de Martilleros, España N° 995, Ciudad, remataré con la base de \$ 293,40 (2/3 partes de su valor fiscal), el 50% indiviso de un terreno ubicado en calle Domingo Güemes N° 220, Ciudad, identificado con Catastro N° 56.616, Manz. 118, Secc. "R", Parc. 2, Dpto. Capital; ubicado entre calles Teresa de Hessling y Avda. Juventud. Ext. Fte. 15,74 m., Fdo. 40 m. Mejoras: El terreno se encuentra cercado en su totalidad con alambre. Al fondo una vivienda de construcción precaria; baño de pozo, agua corriente, s/medidor de energía. En la parte delantera del terreno: inicio de construcción hasta el encadenado inferior con sus respectivas columnas sin terminar. Calle de ripio, sin vereda. Según vecinos la casa tiene mucho tiempo sin habitar. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 7ma. Nominación Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en juicio Ejecutivo c/Vacaflor, Víctor Horlando, Expte. N° C-21.609/98. Condiciones de venta: 30% a cuenta de precio, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a

cargo del comprador. Nota: El impuesto a la venta del bien, Art. 7° Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Vicente O. Amaya, Matillero Público, Tel. 155-846683, IVA, Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 15 al 17/05/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 089

F. v./c. N° 9.422

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "F. Atilio Mosca S.A. s/Concurso Preventivo solicitado por derecho propio", Expte. N° B-82.993/96, hace saber lo siguiente:

1°) Que con fecha 26 de abril de 2000 se ha declarado la Quiebra de la Firma F. Atilio Mosca Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta, el 16 de abril de 1980, al Folio 327, Asiento N° 230 del Libro de Sociedades Anónimas, CUIT N° 30-50265147-8, con domicilio en Avda. Monseñor Roberto J. Tavella s/N°, ciudad de Salta.

2°) La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho, de conformidad con las disposiciones contenidas por el Art. 118 y concordantes de la L.C.Q.

3°) Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado.

4°) Que se ha designado Síndico al Estudio Contable Cornejo & Giménez.

5°) Que ha sido fijado el día 05 de junio de 2000 o el siguiente día hábil en caso de feriado para que los acreedores presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos, los que serán recibidos en calle General Güemes N° 1349, 1er. Piso, de esta ciudad de Salta, los días martes y jueves en el horario de 18,00 a 20,00.

6°) Que se ha fijado hasta el día 02 de agosto de 2000 o el día siguiente hábil en caso de feriado, para que el Síndico presente el informe individual sobre cada solicitud de verificación de créditos. Salta, 05 de mayo de 2000. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 16/05/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 051

F. N° 118.781

La Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez del Juzgado de Ira. Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: "Guzmán, Mario s/Concurso Preventivo", Expte. N° 11.913/99, hace saber a los acreedores de la concursada lo siguiente: Que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo del Sr. Mario Guzmán, D.N.I. N° 14.709.527, con domicilio en calle Pizarro 356 de la ciudad de Orán, clasificando el concurso en la categoría "B", designándose Síndico titular al C.P.N. Dante Italo Andriano, con domicilio en calle 25 de Mayo 257, Planta Alta (Delegación Regional Orán, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas) de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Se fija el día 02 de junio de 2000, la fecha hasta la cual los acreedores pueden peticionar la verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija el día 16 de junio del año 2000 como fecha hasta la cual los interesados pueden presentar ante el Síndico las observaciones que prevé el Art. 34 de la Ley N° 24.522. Fijar en los días 17 de julio y 29 de agosto de 2000 las fechas hasta las cuales el Síndico debe presentar al Juzgado los informes individual y general que prescriben los Artículos 35 y 39 respectivamente. Dispone la inhibición general para disponer y gravar los bienes del deudor, librándose a tal fin las comunicaciones a los registros pertinentes. Se hace saber que el Síndico atenderá los pedidos de verificación de crédito los días martes y jueves, de Hs. 18,00 a 20,00, en el domicilio de la Delegación Regional Orán, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, ubicado en calle 25 de Mayo 257, Primer Piso, de la ciudad de Orán. Mandar se publiquen edictos haciendo conocer la presente resolución por cinco (5) días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial de la Provincia, los que deberán ajustar su texto a las disposiciones contenidas en el Art. 27 de la Ley N° 24.522. Disponer la anotación del presente concurso en los registros pertinentes y librar las comunicaciones necesarias. Mandar se copie, protocolice y notifique. San Ramón de la Nueva Orán, 05 de mayo del año 2000. Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez.

Imp. \$ 85,00

e) 09 al 15/05/2000

O.P. N° 049

F. N° 118.777

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación, de la ciudad de Orán, sito en Egües y Lamadrid, a cargo de la Dra. Adriana Manfredini, Juez; Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria, comunica que se ha resuelto con fecha 28/02/00, declarar la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores del Sr. Andrés Francisco Argibay, D.N.I. N° 10.836.186, argentino, casado en primeras nupcias con Mirta Susana Prieto, mayor de edad, hábil, domiciliado en calle General Güemes N° 752, de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que fuera presentado el día 08/09/99. Se designó síndico al CPN Carlos Alberto Llácer Moreno, con domicilio en calle Francisco Beiró N° 947, B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta. Se fija el día 05 de junio de 2000 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar el pedido de verificación de sus créditos ante el síndico. Se dispone la anotación del presente concurso en el Registro de Juicios Universales; se ordena la inhibición general del concursado para disponer y gravar bienes. Se fija en los días 18 de julio y 30 de agosto de 2000, las fechas hasta las cuales el síndico debe presentar al Juzgado los informes individual y general, que prescriben los Arts. 35 y 39 respectivamente de la L.C. Mandar se publiquen edictos haciendo conocer la presente resolución en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial de la Provincia, por cinco días. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 15/05/2000

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 622

F. N° 118.889

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, ciudad de Salta - Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: "Guitián, Bernardo c/Cruz de Guitián, Esther Fidencia y herederos de Brígido Guitián s/Acción de Nulidad", Expte. N° 2C-37.372/99, cita a los herederos de Brígido Guitián, para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese edictos por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 10 de mayo de 2000. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 16/05/2000

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 628 F. N° 118.897

"TELECABINAS EL CARRIL"

Por el presente medio, Sergio Hernán Robaldo Vargas, D.N.I. N° 12.958.141, argentino, casado en primeras nupcias con Mabel Gladys Frosasco, domiciliado en calle Urquiza N° 555 de esta ciudad de Salta, hace saber que transferirá a favor del Sr. Enrique Raúl Chocobar, argentino, D.N.I. N° 12.993.818, casado, el Fondo de Comercio de la razón social dedicada a la explotación de un Centro de Telecomunicaciones (con licencia de Telecom) denominada "Telecabinas El Carril", con domicilio en calle Belgrano N° 535 de la localidad de El Carril, provincia de Salta.

Oposiciones de ley: Escribana Marta Elena Zenteno Goytia, España N° 1114, Tels. 0387-4215734 / 4316650 (5 días). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 14 de abril de 2000.

Imp. \$ 125,00 e) 12 al 18/05/2000

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 636 F. N° 118.908

DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

El día 27 de mayo de 2000, a horas 07:30 en primera convocatoria y a horas 08:30 en segunda convocatoria. El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria en domicilio de avenida Monseñor Tavella N° 1220, en la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3°) Razones porque no se llamó en término.
- 4°) Consideración de Memoria y Balance General Ejercicio 1999 (01/01/1999 - 31/12/1999).

El Directorio

Ing. Osvaldo D. Corrales

Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 12 al 18/05/2000

O.P. N° 614

F. N° 118.876

PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2000, a horas 21:30, en el local de la institución, calle Hipólito Yrigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la gestión de los Directores, lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.
- 2°) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Federico Saravia Toledo

Director

Imp. \$ 100,00 e) 12 al 18/05/2000

O.P. N° 050

F. N° 118.776

FINCA SANTIAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Finca Santiago S.A., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de mayo de 2000, a horas diecisiete en la sede social, sita en la calle Gral. Güemes N° 512, de la ciudad de Orán, (provincia de Salta) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas y un director para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el Ejercicio 1999.

- 3°) Consideración de la remuneración al Directorio, considerando excedencias al máximo (Art. 261, Ley N° 19.550), por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.
- 4°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.
- 5°) Consideración del destino de Resultados del Ejercicio 1999 y de su saldo acumulado de ejercicios anteriores, y la aprobación de los anticipos efectuados.
- 6°) Determinación del número de integrantes titulares y suplentes del Directorio y Consejo de Vigilancia, elección de los mismos, con designación de Presidente y de los titulares para reemplazante en los casos previstos en Estatuto.
- 7°) Consideración del estado en que se encuentran actualmente los asuntos judiciales de la firma.

Hasta tres días antes del señalado, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencias a Asamblea.

Orán, 04 de mayo de 2000

Esteban Luis Montenegro

Presidente Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 09 al 15/05/2000

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 661

F. N° 118.942

PROCOAF S.R.L.

Reunión de Socios N° 1

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de febrero de 2000, encontrándose reunidos los únicos

socios de Procoaf S.R.L., en sede social sita en calle Manuel Alberti N° 1877, deciden por unanimidad realizar las siguientes modificaciones al contrato social, las que quedan redactadas literalmente como sigue:

Primera: Se reemplaza la cláusula quinta del contrato por la siguiente: "La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente en forma individual, socio o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegible; el mismo será designado y removido por mayoría simple; en tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad".

Segunda: Se deja sin efecto el primer apartado de la cláusula décima quinta (a - designar Gerente a la señorita Marisa Haydee Martinini), en lo demás queda redactado según contrato original, o sea con el apartado (b), sin otra modificación.

Además se decide por unanimidad que a partir de la fecha será gerente y administrador el señor Jorge Antonio Kampitakis, argentino, D.N.I. N° 22.604.908, con domicilio real en Radio San Salvador de Jujuy N° 3189, Barrio Intersindical, quien acepta y firma la presente Acta de conformidad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/05/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 15/05/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 658

F. N° 118.918

**ASOCIACION SALTEÑA DE ORTOPEdia
Y TRAUMATOLOGIA**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 2 de junio de 2000, a horas 21,30, en el domicilio de calle Urquiza N° 153, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria Anual del Directorio.
- 2°) Consideración y aprobación del Balance General.
- 3°) Consideración de la Federación del NOA.
- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Dr. Sergio Aranda

Secretario

Imp. \$ 45,00

Dr. Vicente Arias

Presidente

e) 15 al 17/05/2000

ASAMBLEAS

O.P. N° 657

F. N° 118.934

ASOCIACION CULTURAL BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de la Asociación Cultural Belgrano a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de junio de 2000, a horas 15,00, en la sede social de calle Bartolomé Mitre N° 764, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2°) Lectura, consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1999/2000.
- 3°) Renovación de Autoridades.
- 4°) Actualización del padrón de socios.
- 5°) Designación de cuatro socios para el Organó de Fiscalización.
- 6°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

RPD José Antonio Jimeno CRL

Presidente

RPD Alexey Esteban Morón Hessling CRL

Secretario

Imp. \$ 16,00

e) 15 y 16/05/2000

O.P. N° 651

F. N° 118.933

CENTRO VECINAL SOCIAL Y CULTURAL BARRIO CABILDO

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 28 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro Vecinal Social y Cultural Barrio Cabildo, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día domingo 04/06/2000, a horas 20,00, en pasaje La Victoria N° 1309 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.
- 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Queda establecido que el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. De no alcanzar este número a la hora fijada, se podrá sesionar válidamente, con los socios presentes.

Teodoro Fabián

Secretario

Imp. \$ 8,00

Enrique L. Lucero

Presidente

e) 15/05/2000

RECAUDACION

O.P. N° 663

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior..... | \$ 67.619,40 |
| Recaudación del día 12/05/00..... | \$ 893,80 |
| TOTAL | \$ 68.513,20 |



ES COPIA

RINA R. ...
Ministerio de Obras Públicas y Decretos
Secretaría de Infraestructura

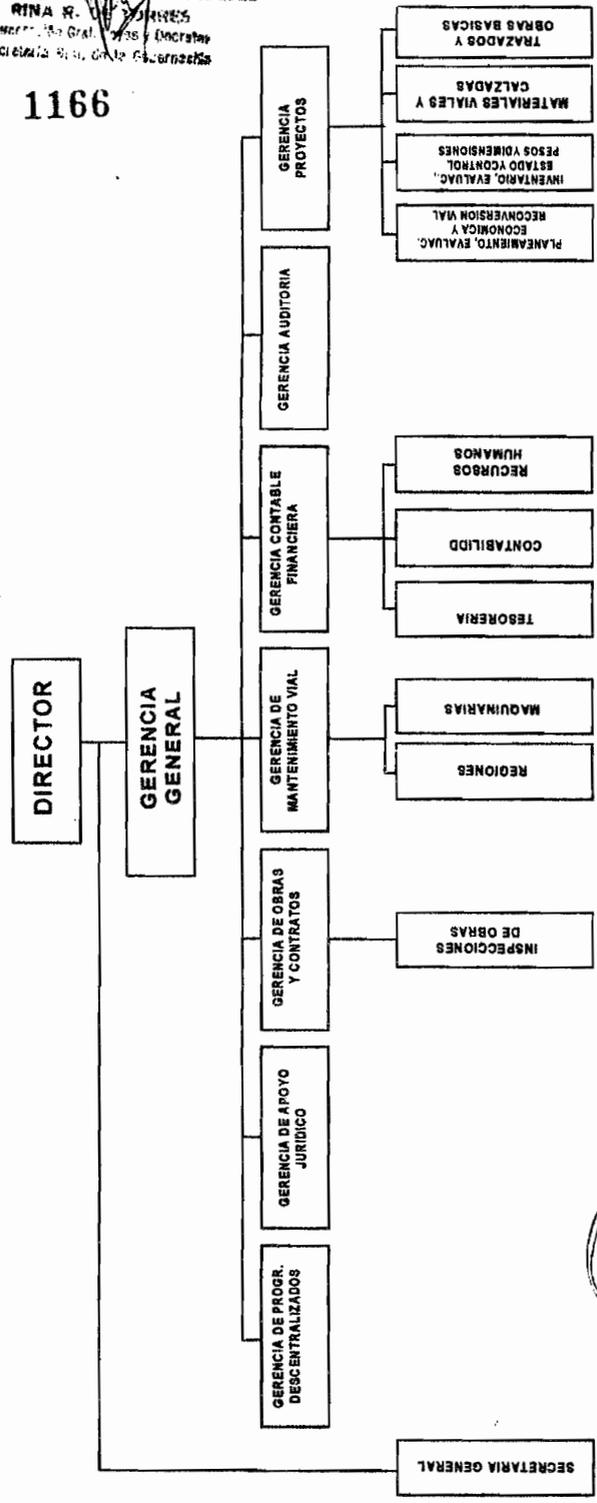
32



DECRETO N°

1166

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA



DIVISION

[Handwritten signature]

7

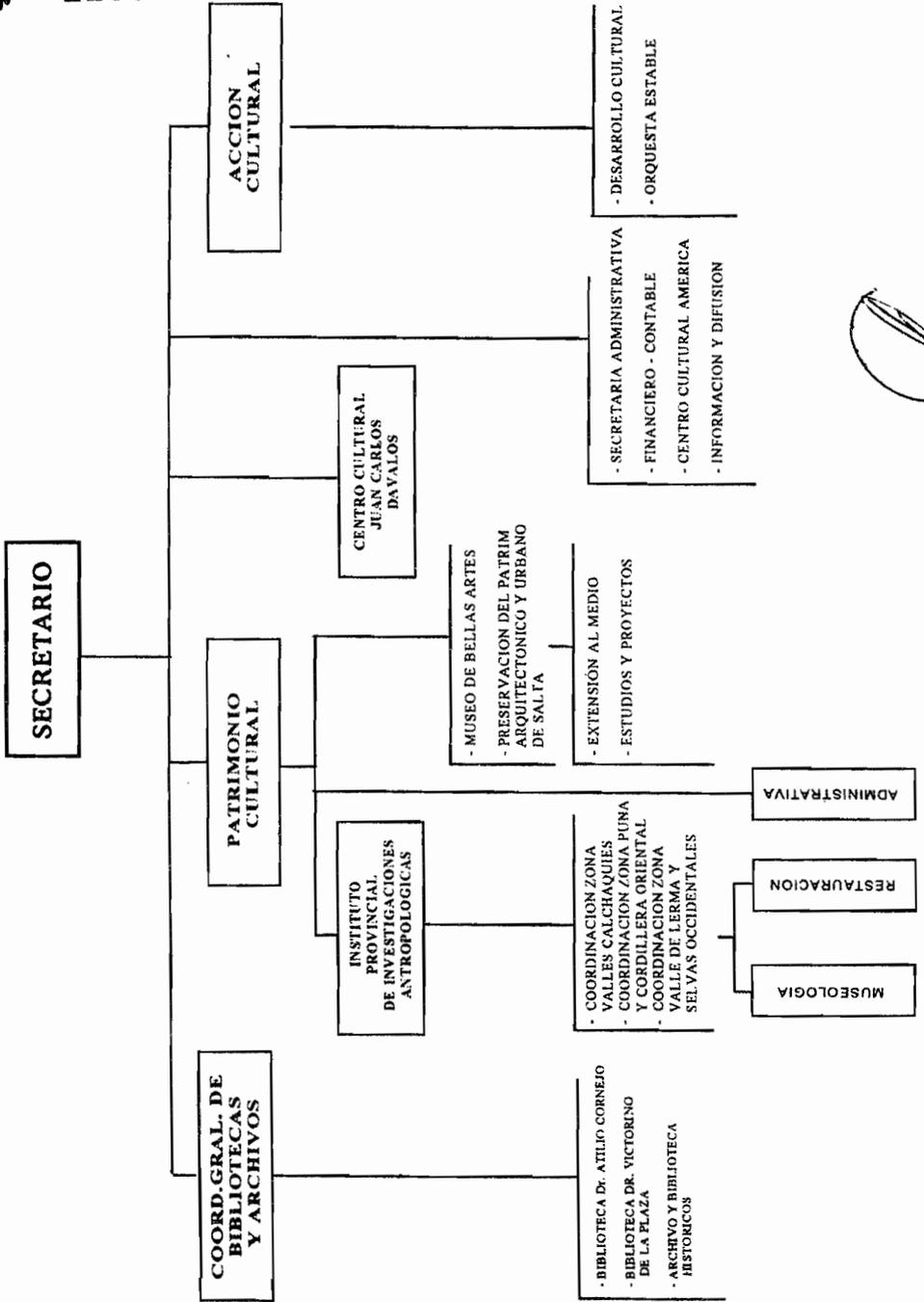
SECRETARIA DE CULTURA

DECRETO N° 1183

ES COPIA
 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
 SECRETARIA General de la Gobernación



JUAN R. O. JARA
 SECRETARIA DE LA POLICIA



| | | | | |
|-------------------|----------------|----------|--------------|---------|
| DIRECCION GENERAL | ETAPA DE NIVEL | PROGRAMA | SUB PROGRAMA | SECCION |
|-------------------|----------------|----------|--------------|---------|

Handwritten signature or initials.

ORGANISMO: SECRETARIA DE CULTURA
 JURISDICCION: 08 - MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 12

| N° Order | DENOMINACION DEL CARGO | Ubic. Escalar/ Escr. Agr. F. J. | APELLIDOS Y NOMBRES | | DOCUMENTO | | Sub Grupo | Nivel | OBSERVACIONES |
|--|---------------------------|------------------------------------|--|--------|-----------|------------|--------------|------------|--------------------|
| | | | Apellido | Nombre | Tipo | N° | | | |
| 1 | Secretario | O1 | RABINOWICZ DE FERRER, Eleonora | | DNI | 11.055.522 | | Secretario | Fuera de Escalafón |
| 2 | Coordinador de Cultura | O1 | COBOS, Luis Roberto | | DNI | 14.708.578 | | Subsecret. | Fuera de Escalafón |
| 3 | Asesor Profesional | O2 P | II SOLALIGUE DE BENITEZ, María del Milagro | | DNI | 12.712.758 | P | 2 | 4 |
| 4 | Supervisor Administrativo | O2 A | IV SIBALDI DE BAYON, Adriana | | DNI | 16.517.274 | A | 2 | 4 |
| 5 | Técnico | O2 T | COINTE DE GUANTAY, Patricia | | DNI | 17.355.940 | T | 2 | 3 |
| 6 | Admin. Instit. Güemesiano | O2 A | YARAD, María Martha | | DNI | 6.639.575 | A | 2 | 4 |
| SUBPROGRAMA SECRETARIA ADMINISTRATIVA | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Subprograma | O2 A | III HERRERA, Juana | | DNI | 14.329.680 | A | 2 | 4 |
| 2 | Supervisor Administrativo | O2 A | IV RODRIGUEZ, Berta Elena | | DNI | 6.512.317 | A | 2 | 4 |
| 3 | Técnico | O2 T | ARIAS DE ROJAS, Carmen | | DNI | 5.139.267 | T | 2 | 5 |
| 4 | Técnico | O2 T | NEME, Adriana | | DNI | 18.193.619 | T | 2 | 2 |
| 5 | Administrativo | O2 A | IRANZO, Sara Bernarda | | DNI | 5.653.002 | A | 1 | 4 |
| 6 | Administrativo | O2 A | AYARDE, María Elena | | DNI | 4.433.371 | A | 2 | 6 |
| 7 | Administrativo | O2 A | MARTINEZ DE DIAZ, Lucrecia | | DNI | 4.980.301 | A | 1 | 4 |
| 8 | Administrativo | O2 A | GONZALEZ, Cristina del Valle | | DNI | 14.304.015 | A | 2 | 3 |
| 9 | Administrativo | O2 A | MORALES DE BRUN, Elena | | DNI | 11.283.794 | A | 2 | 4 |
| SUBPROGRAMA FINANCIERO - CONTABLE | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Subprograma | O2 P | I BELTRAN DE SELEMIN, María Elena | | DNI | 12.790.167 | P | 2 | 4 |
| 2 | Supervisor Técnico | O2 T | IV BOASSO, Florencia | | DNI | 92.757.750 | T | 2 | 2 |
| 3 | Profesional Asistente | O2 P | VACA, Luis Guillermo | | DNI | 12.409.887 | P | 2 | 2 |
| 4 | Administrativo | O2 A | ARGAÑARAZ, María Elsa | | DNI | 17.088.231 | A | 2 | 4 |
| SUBPROGRAMA CENTRO CULTURAL AMERICA | | | | | | | | | |
| 1 | Supervisor de Servicios | O2 S | IV GUERRA, José | | DNI | 7.228.310 | S | 1 | 6 |
| 2 | Ordenanza | O2 S | CARRASCO, Azucena del Valle | | DNI | 6.535.022 | S | 1 | 3 |
| 3 | Ordenanza | O2 S | CHALE, Esther Lidya | | DNI | 5.926.593 | S | 1 | 4 |
| 4 | Ordenanza | O2 S | MALDONADO, Gerardo | | DNI | 7.249.506 | S | 1 | 6 |
| 5 | Ordenanza | O2 S | GALARZA, Manuel | | DNI | 8.179.828 | S | 1 | 3 |
| 6 | Ordenanza | O2 S | RAMIREZ, Luis Ernesto | | DNI | 14.741.603 | S | 1 | 3 |

SECRETO

1183

COPIA

42



Handwritten initials or signature.

ORGANISMO: SECRETARIA DE CULTURA
 JURISDICCION: 08 - MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 12

| N° Order | DENOMINACION DEL CARGO | Ubic. Escalaf. Esc./Agr./F./J. | | APELIDOS Y NOMBRES | | DOCUMENTO | | Sub Grupo | Nivel | OBSERVACIONES |
|--|-------------------------------|-----------------------------------|---|--------------------|---------|------------------------------|----------------|--------------|-------|-----------------------|
| | | O2 | T | III | Vacante | Tipo | N° | | | |
| SUBPROGRAMA INFORMACION Y DIFUSION | | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Subprograma | O2 | T | III | Vacante | | | | | |
| COORDINACION GENERAL DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS | | | | | | | | | | |
| 1 | Coordinador General | O1 | | | | CARO FIGUEROA, Gregorio A. | DNI 8.177.487 | | | |
| 2 | Supervisor Profesional | O2 | P | II | | ROMANO, Bilma | DNI 10.493.180 | P 2 | 6 | Fuera de Escalafón |
| 3 | Supervisor Técnico | O2 | T | IV | | ARAOZ, Ernesto Miguel | DNI 7.674.722 | | | |
| 4 | Supervisor Bibl. San Francis | O2 | T | IV | | HERRERA DE PANOZZO, Alicia | DNI 3.788.165 | | | Art. 30 Dcto. 1178/96 |
| 5 | Supervisor Administrativo | O2 | A | IV | | SIVILA, Estela Angelina | DNI 12.959.171 | A 2 | 5 | |
| 6 | Técnico | O2 | T | | | NASRALA DE FUENTES, Mirian | DNI 13.037.720 | T 2 | 4 | |
| 7 | Técnico | O2 | T | | | DE BAIROS MOURA, Maria E | DNI 11.081.548 | T 1 | 3 | |
| 8 | Técnico | O2 | T | | | BARBOZA DE MAMANI, Ilda A | DNI 14.302.676 | T 2 | 4 | |
| 9 | Administrativo | O2 | A | | | DURAN DE ROMANO, Liliana | DNI 14.644.158 | A 2 | 3 | |
| 10 | Administrativo | O2 | A | | | OSORIO, Magdalena | DNI 92.671.971 | A 1 | 3 | |
| 11 | Administrativo | O2 | A | | | PARDO DE M, Roxana | DNI 17.580.459 | A 2 | 4 | |
| 12 | Administrativo | O2 | A | | | RODRIGUEZ DE COLQUE, Norma | DNI 16.183.000 | A 2 | 4 | |
| 13 | Administrativo | O2 | A | | | SARAPURA, Mario | DNI 7.673.649 | A 2 | 5 | |
| 14 | Administrativo | O2 | A | | | FLORES, David Oscar | DNI 23.079.460 | A 1 | 2 | |
| SUBPROGRAMA BIBLIOTECA PROVINCIAL "DR. VICTORINO DE LA PLAZA" | | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Subprograma | O2 | P | I | | CASERES, Miguel Angel | DNI 8.612.706 | P 2 | 6 | |
| 2 | Supervisor Bibliot. Populares | O2 | T | IV | | VELAZCO, José | DNI 8.169.941 | | | Art. 30 Dcto. 1178/96 |
| 3 | Profesional Asistente | O2 | P | | | LOPEZ DE PEREYRA ROZAS, Rosa | DNI 12.712.588 | P 2 | 5 | |
| 4 | Técnico | O2 | T | | | VERA, Fidel Hugo | DNI 10.494.870 | T 2 | 3 | |
| 5 | Técnico | O2 | T | | | FONTANA DE QUIROGA, Mirta | DNI 10.493.546 | T 2 | 4 | |
| 6 | Técnico | O2 | T | | | AZCARATE, Julieta Ramona | DNI 11.834.528 | T 2 | 6 | |
| 7 | Ordenanza | O2 | S | | | RAMIREZ, Juan Erasmo | DNI 6.147.880 | | | Art. 30 Dcto. 1178/96 |
| SUBPROGRAMA BIBLIOTECA "DR. ATILIO CORNEJO" | | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Subprograma | O2 | P | I | | GARRIDO DE SOLA, María Inés | DNI 5.891.134 | P 2 | 6 | |
| 2 | Técnico | O2 | T | | | ARIAS DE LOPEZ, Ana María | DNI 13.346.692 | T 2 | 5 | |
| 3 | Técnico | O2 | T | | | POCLAVA, Eduardo | DNI 12.220.480 | T 1 | 5 | |
| 4 | Técnico | O2 | T | | | DIEZ GOMEZ, Alberto | DNI 7.257.187 | T 2 | 3 | |

SECRETO

1183

COPIA
 RINA P. DE TORRES
 Ministra de Culturas, Artes y Deportes
 Subsecretaria Gral. de la Gobernación

43

SECRETARIA DE CULTURA
 DE LA POLA DE SOLA



ORGANISMO: SECRETARÍA DE CULTURA
 JURISDICCION: 08 - MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 12

| Nº Order | DENOMINACION DEL CARGO | Ubic. Escalaf. Esc. Agr. F. J. | APELLIDOS Y NOMBRES | | DOCUMENTO | | Sub Grupo | Nivel | OBSERVACIONES |
|--|---------------------------|-----------------------------------|---------------------|---------------------|-----------|------------|--------------|----------|----------------------------------|
| | | | Tipo | Nº | Tipo | Nº | | | |
| SUBPROGRAMA ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICOS | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Subprograma | O2 P I | LINARES | STAMELAKO, Carolina | DNI | 20.487.075 | | P21 FJ I | Art. 30 Dcto. 1178/96 |
| 2 | Profesional Asistente | O2 P | DAGUERRE, | María Rosa | DNI | 12.553.908 | P | 4 | Afect. Sec. de Empleo |
| 3 | Profesional Asistente | O2 P | NAVAMUEL, | Ercilia | DNI | 4.452.448 | P | 2 | |
| 4 | Profesional Asistente | O2 P | CARO, | Néstor | DNI | 7.262.805 | P | 2 | |
| 5 | Técnico | O2 T | SEGURA DE MACIAS, | Nelly | DNI | 13.118.722 | T | 1 | |
| 6 | Administrativo | O2 A | MONTESINOS DE F. | Lelia | DNI | 11.282.635 | A | 2 | |
| 7 | Administrativo | O2 A | DIAZ DE SARAVIA, | Rosalía | DNI | 11.081.781 | A | 1 | |
| 8 | Administrativo | O2 A | GERBAN, | Mirta Estela | DNI | 12.692.760 | A | 1 | |
| 9 | Administrativo | O2 A | HERNANDEZ, | Elena Elva | DNI | 13.844.075 | A | 2 | |
| 10 | Administrativo | O2 A | FARFAN DE MACIAS, | Socorro | DNI | 6.535.436 | A | 2 | |
| 11 | Administrativo | O2 A | LOPEZ, | Amalio | DNI | 8.387.854 | A | 2 | |
| 12 | Ordenanza | O2 S | DIEZ GOMEZ, | Fany | DNI | 6.344.685 | S | 1 | |
| DIRECCION GENERAL DE ACCION CULTURAL | | | | | | | | | |
| 1 | Director General | O1 | BRAVO, | Sergio Mariano | DNI | 12.220.775 | | | Direct. Gral. Fuera de Escalafón |
| 2 | Director de Ballet | O2 T III | VEGA DE SARAVIA, | María Isabel | DNI | 10.494.261 | | | T21 FJ III Art. 30 Dcto. 1178/96 |
| 3 | Supervisor Administrativo | O2 A IV | KUBIAC, | Alejandra María | DNI | 20.706.790 | A | 2 | |
| 4 | Profesional Asistente | O2 P | SORIA DE FIGUEROA, | Ana María | DNI | 13.307.068 | P | 2 | |
| 5 | Técnico | O2 T | BUSTOS RALLE, | Graciela | DNI | 11.592.560 | T | 2 | |
| 6 | Administrativo | O2 A | REYES DE RODRIGUEZ, | Sonia | DNI | 17.131.489 | A | 2 | |
| 7 | Administrativo | O2 A | ABATE DAGA, | Raquel Leticia | DNI | 4.110.570 | A | 2 | |
| 8 | Administrativo | O2 A | MARTINEZ, | Estela del C. | DNI | 18.612.254 | A | 2 | |
| 9 | Administrativo | O2 A | CABRERA, | Patricia | DNI | 14.176.266 | A | 1 | |
| SUBPROGRAMA DESARROLLO CULTURAL | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Subprograma | O2 T III | GRIFASSI DE PLAZA, | Eleonora Iida | DNI | 6.194.467 | T | 3 | |
| 2 | Supervisor Técnico | O2 T IV | RENOLDI, | Jorge | DNI | 12.958.281 | T | 2 | |
| 3 | Profesional Asistente | O2 P | SABORIDA, | Margarita Liliana | DNI | 11.943.474 | P | 2 | |
| 4 | Técnico | O2 T | VIZCARRA DE PEREZ, | Susana | DNI | 10.305.208 | T | 2 | |
| 5 | Técnico | O2 T | LEON, | Julio Oscar | DNI | 8.160.709 | T | 1 | |

SECRETO

1183

SECRETARIA DE CULTURA
 MINISTERIO DE EDUCACION
 Salta, a los 12 días del mes de Mayo de 1996

22

ELEONORA R. DE FERRARI
 SECRETARIA DE CULTURA
 DE LA PCIA. DE SALTA



ORGANISMO: SECRETARIA DE CULTURA
 JURISDICCION: 08 - MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 12

| N° Order | DENOMINACION DEL CARGO | Ubic. Escalaf Esc./Agr./F.J. | | APELLIDOS Y NOMBRES | | DOCUMENTO | | Agrup. | Sub Grupo | Nivel | OBSERVACIONES |
|---|---------------------------|---------------------------------|-------|------------------------------------|----|-----------|------------|--------|--------------|--------------|-------------------------|
| | | | | Tipo | N° | | | | | | |
| 6 | Administrativo | O2 | A | ARENAS, Liliana del Huerto | | DNI | 13.258.770 | A | 2 | 4 | |
| 7 | Administrativo | O2 | A | MACEDO DE FERNANDEZ, Maria Adelma | | DNI | 10.005.241 | A | 2 | 6 | |
| 8 | Administrativo | O2 | A | MEDINA, Graciela | | DNI | 11.592.014 | A | 2 | 6 | |
| ORQUESTA ESTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA | | | | | | | | | | | |
| Planta de Cargos aprobada por Decreto N° 503/2000 y modificatorio | | | | | | | | | | | |
| DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL | | | | | | | | | | | |
| 1 | Director General | O1 | | MARTORELL DE CARBONELL, Carmen Vic | | DNI | 2.744.397 | | | Direct.Gral. | Fuera de Escalafón |
| 1 | Jefe de Sección | O2 | A | VIL CHAVARRIA, Mario | | DNI | 17.309.135 | A | 1 | 3 | |
| PROGRAMA MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES | | | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Programa | O1 | | Vacante | | | | | | J.P.D.S. | Fuera de Escalafón |
| 2 | Profesional Asistente | O2 | P | ALVAREZ RODRIGUEZ, Maria Josefa | | DNI | 14.225.880 | P | 2 | 4 | |
| 3 | Técnico | O2 | T | JUAREZ, Rodolfo | | DNI | 7.254.285 | T | 1 | 6 | |
| 4 | Administrativo | O2 | A | LOPEZ REINA, Marta | | DNI | 5.084.027 | A | 2 | 5 | |
| 5 | Ordenanza | O2 | S | OVEJERO, Francisco | | DNI | 7.241.832 | S | 1 | 6 | |
| 6 | Ordenanza | O2 | S | VILTE, José Antonio | | DNI | 8.182.013 | S | 1 | 6 | |
| SUBPROGRAMA EXTENSION AL MEDIO | | | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Subprograma | O2 | T III | ELICETCHE, Alberto | | DNI | 5.539.755 | T | 3 | 5 | |
| 2 | Técnico | O2 | T | CASABELLA, Maria Inés | | DNI | 4.204.324 | T | 2 | 6 | |
| 3 | Técnico | O2 | T | ROBLES DE AGÜERO, Isabel | | DNI | 4.704.529 | T | 2 | 6 | |
| PROGRAMA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y URBANO DE SALTA | | | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Programa | O1 | | MARTINEZ, Elena | | DNI | 5.653.577 | | | J.P.D.S. | Fuera de Escalafón |
| 2 | Técnico | O2 | T | HOYOS, Pedro Edmundo | | DNI | 11.283.756 | T | 1 | 4 | |
| SUBPROGRAMA ESTUDIOS Y PROYECTOS | | | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Subprograma | O2 | P I | MARTINEZ, Elena | | DNI | 5.653.577 | P | 2 | 5 | Retiene Cargo |
| 2 | Profesional Asistente | O2 | P | GILES, Birmania | | DNI | 92.192.855 | P | 2 | 2 | Subroga Jefeat.Subprog. |
| 3 | Asesor Profesional | O2 | P II | VILARINO, Orlando | | DNI | 13.482.149 | P | 2 | 2 | |
| 4 | Técnico | O2 | T | COPA, Mabel Cristina | | DNI | 13.701.054 | T | 2 | 3 | |

SECRETADO

1183

COPIA

115

[Handwritten signature]

L. MONORA R. DE LUNA
 SECRETARIA DE CULTURA
 DE LA PROV. DE SALTA



[Handwritten initials]

ORGANISMO: SECRETARIA DE CULTURA
 JURISDICCION: 08 - MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 12

| N° Ordet | DENOMINACION DEL CARGO | Ubic. Escalaf. Esc/Agr./F./J. | | APELLIDOS Y NOMBRES | DOCUMENTO | | Sub Grupo | Nivel | OBSERVACIONES |
|--|---------------------------|----------------------------------|---------|----------------------------|-----------|------------|--------------|-------|--------------------|
| | | O1 | Vacante | | Tipo | N° | | | |
| 1 | Presidente | | | Vacante | | | | | Fuera de Escalafón |
| SUBPROGRAMA COORDINACION ZONA VALLES CALCHAQUIES (MUSEO DE CACHI) | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Subprograma | O2 T III | | XAMENA, Miguel | DNI | 5.076.281 | T 3 | 6 | |
| 2 | Administrativo | O2 A | | FIGUEROA, Anceima Manuela | DNI | 10.618.270 | A 2 | 6 | |
| 3 | Administrativo | O2 A | | FUNES DE SORUJO, Lidia | DNI | 10.405.433 | A 1 | 6 | |
| 4 | Administrativo | O2 A | | MOYA DE MORALES, Lili | DNI | 13.054.710 | A 1 | 5 | |
| 5 | Administrativo | O2 A | | YAPURA DE SORUJO, Marta | DNI | 10.835.711 | A 1 | 6 | |
| 6 | Ordenanza | O2 S | | MOYA, René Clemente | DNI | 10.405.429 | S 1 | 6 | |
| 7 | Ordenanza | O2 S | | SALVATIERRA, Demetrio | DNI | 8.173.583 | S 1 | 6 | |
| SUBPROGRAMA COORDINACION ZONA VALLE DE LERMA Y SELVAS OCCIDENTALES (MUSEO DE ANTROPOLOGIA DE SALTA) | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Subprograma | O2 P I | | SANTONI, Mirta Elisa | DNI | 4.419.608 | P 2 | 6 | |
| 2 | Profesional Asistente | O2 P | | BARBARAN DE SOLER, Elvira | DNI | 6.346.950 | P 2 | 6 | |
| 3 | Profesional Asistente | O2 P | | LESCANO, Blanca Silvia | DNI | 5.326.259 | P 2 | 4 | |
| 4 | Técnico | O2 T | | DIAZ, Blanca Esther | DNI | 11.080.538 | T 2 | 6 | Retiene Cargo |
| 5 | Técnico | O2 T | | LEAL DE CABRERA, Rosa | DNI | 5.891.493 | T 2 | 5 | |
| 6 | Administrativo | O2 A | | ATACO DE VACA, Marta | DNI | 13.845.762 | A 2 | 4 | |
| 7 | Administrativo | O2 A | | MONTELLANO DE VARELA, Dora | DNI | 6.639.591 | A 2 | 5 | |
| 8 | Ordenanza | O2 S | | ECHAZU, Hilario | DNI | 7.251.860 | S 1 | 6 | |
| SECCION RESTAURACION | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Sección | O2 T VII | | SANTILLAN, Pedro O | DNI | 20.247.023 | T 2 | 3 | |
| SECCION MUSEOLOGIA | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Sección | O2 T VII | | ALFARO, Ester Eriberta | DNI | 6.535.527 | T 3 | 5 | |
| MUSEO DE SITIO "SANTA ROSA DE TASTIL" | | | | | | | | | |
| 1 | Supervisor Técnico | O2 T IV | | SANTILLAN, Luis E | DNI | 13.578.766 | T 2 | 5 | |
| SUBPROGRAMA COORDINACION ZONA PUNA Y CORDILLERA ORIENTAL (IRUYA - SANTA VICTORIA - LOS TOLDOS - NAZARENO) | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe de Subprograma | O2 P I | | Vacante | | | | | |

1183

COPIA

[Handwritten signature]

ELONORA R. DE FERREK
 SECRETARIA DE CULTURA
 DE LA PCIA. DE SALTA



[Handwritten scribble]

[Handwritten initials]

ORGANISMO: SECRETARIA DE CULTURA
 JURISDICCION: 08 - MINISTERIO DE EDUCACION
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 12

| N° Order | DENOMINACION DEL CARGO | Ubic. Escalaf. Esc Agr. F..J. | APELLIDOS Y NOMBRES | | DOCUMENTO | | Agrup. | Sub Grupo | Nivel | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|---------------------|---------------------------|-----------|------------|--------|--------------|--------------|-----------------------|
| | | | | | Tipo | N° | | | | |
| CENTRO CULTURAL "JUAN CARLOS DAVALOS" | | | | | | | | | | |
| 1 | Administrador General | O1 | | COSTAGUTA, Raúl Fabián | DNI | 16.232.802 | | | Direct.Gral. | Fuera de Escalafón |
| 2 | Supervisor Técnico | O2 | T | CUEVAS, Rubén Oscar | DNI | 13.080.123 | T | 2 | 4 | |
| 3 | Supervisor Técnico | O2 | T | MIMESSI, Jorge | DNI | 16.128.282 | T | 2 | 3 | |
| 4 | Técnico | O2 | T | DELGADO, Rafael | DNI | 5.317.849 | T | 2 | 6 | |
| 5 | Técnico | O2 | T | VELAZQUEZ, Alfredo Emilio | DNI | 8.166.423 | T | 1 | 4 | |
| 6 | Técnico | O2 | T | VILLARREAL DE HERBAS, Ana | DNI | 18.020.349 | | | T11 | Art. 30 Dcto. 1178/96 |

1183

[Handwritten Signature]

SECRETARÍA DE CULTURA
 DE LA PUNTA DEL ESTE

ES COPIA

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]

27

[Handwritten Signature]